

SECTORES DAN 15 DÍAS PARA APROBAR EL PROYECTO DE LA DOBLE VÍA CARACOLLO-COLOMI

Crece el repudio contra **el bloqueo de créditos** en la Asamblea Legislativa

- Organizaciones sociales, alcaldes y legisladores critican el estancamiento ordenado por Morales que frena el desarrollo.

P.3



EN CONMEMORACIÓN DE LA EFEMÉRIDE CHUQUISACAÑA

Lucho agasaja al municipio de San Lucas con tres obras por Bs 10 millones

P.16-17

// FOTO: COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL



Gran Poder prevé un **movimiento económico** de más de Bs 479 millones

P.13

// FOTO: GUSTAVO TICONA

BCB cumple con las obligaciones contraídas con el sistema financiero y pide **reciprocidad**

P.14

YPFB afirma que la situación de cisternas varadas en Argentina y Paraguay es un **asunto de privados**

P.12

El Gobierno dispone Bs 774,9 millones para la industrialización y el desarrollo de Chuquisaca

P.11

Política

• Redacción Central

En un claro reflejo de la pérdida de poder e influencia del expresidente Evo Morales, sus recientes declaraciones y contradicciones han puesto en evidencia las ambigüedades y la falta de cohesión dentro de su bloque político.

La situación se desencadenó cuando Morales anunció inicialmente que el ampliado del Pacto de Unidad en Cochabamba, afín a su línea, había definido no aprobar más créditos del Ejecutivo en la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, dio un giro de 180 grados e instruyó posteriormente que sí se aprueben los créditos remitidos por la administración socialista de Luis Arce.

Esta contradicción fue interpretada por el viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, Gustavo Torrico, como una prueba contundente de que “lo que diga Evo no tiene ningún valor”.

Torrico señaló que, al no aprobar los créditos, los legisladores afines a Morales “le están haciendo daño al país, y política y electoralmente se están acuchillando ellos mismos”.

“Y se están disparando en el pie, porque están yendo contra un pueblo al que mañana tendrán que ir a pedir su voto”, remarcó en declaraciones a la red privada DTV.

MORALES ORDENÓ RECHAZAR CRÉDITOS DEL EJECUTIVO Y LUEGO PIDIÓ APROBARLOS

Gobierno ve que la ambigüedad de Evo refleja su pérdida de influencia

Las contradicciones del exgobernante fueron interpretadas por el viceministro Gustavo Torrico como una prueba “contundente” de que “lo que diga Evo no tiene ningún valor”.

OPOSITOR

Pero lo más revelador, en opinión de la autoridad de Presidencia, fue la desobediencia abierta de un diputado evista, quien desafió directamente las instrucciones de Morales.

“La bancada no le hizo caso. No le hizo caso a su líder, el que supuestamente es el máximo, al que idolatran”.

Torrico cuestionó: “¿Dónde está el poder real? ¿Existe el poder real, Evo, o ya no existe y no te sigue nadie?”

Además, el viceministro restó importancia a las amenazas de Morales sobre un supuesto “estallido social” o “guerra civil”, pues afirmó que “no hay músculo, no hay conducción, no hay dirección” para una movilización.

“Evo Morales es el verdadero líder de la oposición, de la vieja oposición y de la nueva oposición, o de la vieja y la nueva derecha, Evo es el líder de eso; pero ahora resulta que ya no hay líder, se cayó, se cayó, los diputados no le hacen caso”, agregó.

Morales ahora pide aprobar créditos y señala que el país tiene capacidad de endeudamiento

País



Los medios también observan las contradicciones del dirigente cocalero.

// FOTO: CAPTURA PORTAL LOS TIEMPOS

OPINA QUE LANCHIPA DEFIENDE LOS INTERESES DE EVO MORALES

Un diputado del MAS amenaza con juicio al fiscal general por una supuesta parcialidad

• Ahora El Pueblo

El diputado del Movimiento Al Socialismo (MAS) Rolando Cuéllar anunció un inminente juicio de responsabilidades contra el fiscal general del Estado, Juan Lanchipa Ponce.

Según Cuéllar, Lanchipa habría incumplido sus deberes y demostrado parcialidad evidente al no proceder con de-

nuncias presentadas contra el expresidente Evo Morales.

El legislador acusó abiertamente al fiscal general de ser “evista” y de defender los intereses del exgobernante.

CÁRCEL

“Lamentablemente tenemos un fiscal general evista”, aseveró el diputado Cuéllar.

En tono desafiante, Cuéllar advirtió que, después de la elección del nuevo fiscal general se llevará a cabo un juicio de responsabilidades contra

Lanchipa, con la intención de “procesarlo y encarcelarlo”.

Lanchipa, posesionado como fiscal general el 23 de octubre de 2018, es la autoridad jerárquica superior del Ministerio Público y ejerce la representación de la institución en todo el territorio nacional.

Un juicio de responsabilidades es un procedimiento legal especial que se utiliza para investigar y sancionar a las autoridades del Estado por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones.

// FOTO: FGE



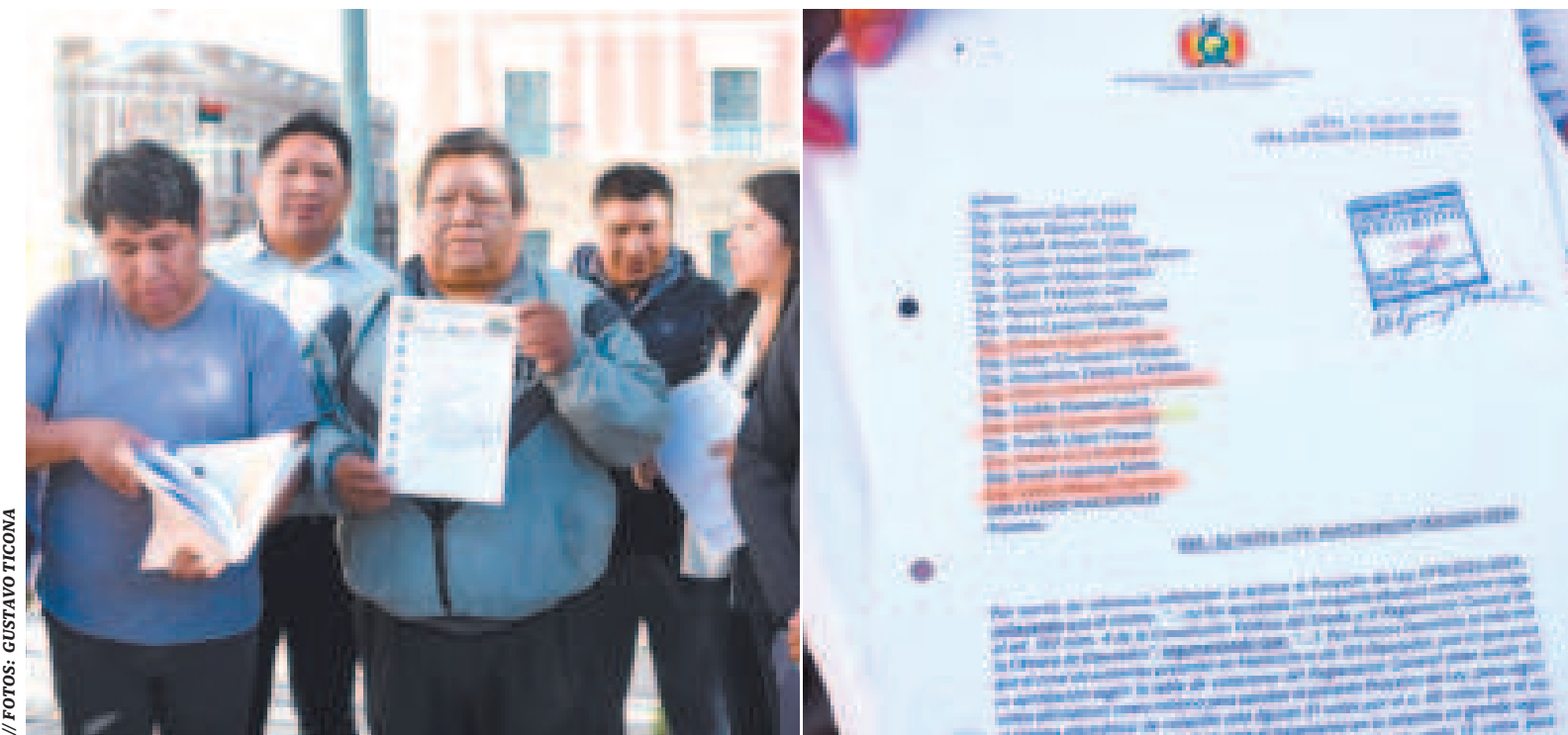
Juan Lanchipa Ponce, fiscal general del Estado.

Política

COCHABAMBA DA 15 DÍAS AL SENADO PARA APROBAR SU PROYECTO

Crece el repudio contra el estancamiento de los créditos en la Asamblea Legislativa

Alcaldes de Potosí y La Paz rechazan las trabas que imponen los legisladores de oposición para aprobar proyectos de inversión para las regiones del país.



Representantes de la Mancomunidad Andina de Cochabamba y dirigentes del transporte libre de Bolivia en conferencia.

• **Mónica Huancollo**

Organizaciones sociales, sindicales, alcaldes y legisladores, entre otros sectores, repudian el estancamiento de créditos para obras en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP). En un ampliado de Evo Morales se prohibió aprobar los proyectos.

Cansada de esperar, la Mancomunidad Andina de Cochabamba se trasladó ayer a la ciudad de La Paz para exigir al presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, apruebe el crédito de \$us 176 millones para la construcción de la carretera Doble Vía Caracollo-Colomi en el tramo 2B Confital-Bombeo, que beneficiará al desarrollo del departamento y del país porque es bioceánica.

“Estamos cansados de que por unos cuántos senadores y diputados no se aprueben nuestros proyectos. Por ejemplo, desde hace tres meses es-

tamos esperando el proyecto para la vía Confital-Bombeo”, dijo William Condori, ejecutivo de la Confederación Nacional de Transporte Libre.

18 EVISTAS DE COCHABAMBA OPONEN AL CRÉDITO

El proyecto al que hace referencia el dirigente fue aprobado en el pleno de Diputados hace tres meses y fue remitido al Senado para su sanción.

Sin embargo, para evitar que se apruebe en el Senado, 18 diputados ligados a Evo Morales, algunos representantes de Cochabamba, como Héctor Arce, remitieron una nota solicitando se archive el proyecto, denunció Rosario García, diputada del MAS-IPSP de esa región.

La Mancomunidad Andina demanda además otros proyectos para obras viales de integración con departamentos como Potosí, Oruro y Beni.

En este sentido, el director de dicha mancomunidad, Franulic Huanca, informó que el sector esperará de 10 a 15 días para que el Senado apruebe el

crédito demandado.

“Estamos agotando las instancias con Andrónico Rodríguez, pero no tenemos respuestas hasta hoy”, cuestionó.

ALCALDES EN EMERGENCIA

La Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-Bolivia) y la Asociación de Municipalidades de Potosí (Amdepo) se declararon en emergencia y exigen la aprobación de créditos en la Asamblea Legislativa.

Los alcaldes lamentan las actitudes de parlamentarios opositores que se oponen a la aprobación de créditos que afectan directamente a las localidades que están bajo el acecho de una sequía.

Hay municipios que se han declarado en sequía, con necesidad hídrica, eso quiere decir que tendríamos serias consecuencias en adelante”, indicó Juan Navia, presidente de la Amdepo, a Urgente.bo.

Las federaciones sindicales de campesinos de Oruro y Tarija también expresaron su rechazo al estancamiento de créditos en la ALP y lamentaron que el origen del problema sea la orden que dio Evo Morales a los diputados y suplentes.

“Lamentamos esas órdenes de Evo Morales que prohíben aprobar créditos. Rechazamos esas acciones y les decimos que no vamos a permitir que se siga con ese bloqueo económico al país”, aseguró David Yuca, dirigente campesino de Tarija.

“

Estamos cansados de que por unos cuántos senadores y diputados no se aprueben nuestros proyectos viales importantes para Cochabamba”.

William Condori
Transporte Libre de Bolivia

“

Al senado no le da la gana de aprobar nuestros créditos, hemos acordado concretar acciones para hacer aprobar nuestra vía y así los créditos para otras rutas”.

Franulic Huanca
Mancomunidad de Cochabamba

“

Lamentamos esas órdenes desde Cochabamba que prohíben aprobar créditos. No vamos a permitir más bloqueos”.

David Yuca
Dirigente FSUTCT

600

MILLONES DE DÓLARES
para ejecutar proyectos están bloqueados en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Política

INSTITUCIONES DE CHUQUISACA SOLICITARON EL TRASLADO

Pedrazas dice que por el desprecio de Mesa y odio de Evo se rechazó la sesión en Sucre

La bancada de CC basó su desaire a la capital en un decreto de austeridad de hace dos décadas, cuando Carlos Mesa Gisbert era presidente de Bolivia.

// FOTO: DIPUTADOS



Enrique Urquidi, jefe de bancada de CC, en sesión de Diputados.

• **Mónica Huancollo**

“El odio de Evo y el desprecio de Mesa hizo que se termine rechazando la sesión en Sucre”, dijo el diputado disidente de CC Marcelo Pedrazas luego de que una alianza de los evistas con la bancada de Carlos Mesa trabó el traslado de Diputados a la capital de Chuquisaca por su efeméride libertaria.

“Se puso en evidencia lo que decía hace mucho tiempo: el odio de Evo Morales y el desprecio de Carlos Mesa hicieron que sus bancadas terminen rechazando esta sesión y con ello le negaron una celebración por su efeméride, que además es histórica para Chuquisaca”, reprochó Pedrazas, disidente de Comunidad Ciudadana (CC), en conferencia.

SOLICITUD

Hace más de dos semanas que representantes de varias

instituciones sociales y civiles de Chuquisaca, entre estas la gobernación, empresarios y otros hicieron llegar notas tanto al presidente de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari, como al titular del Senado, Andrónico Rodríguez, para que sesionen en Sucre por los 215 años del primer grito libertario de América contra el yugo español.

El objetivo, además de rendir honores al departamento, era que la Asamblea Legislativa apruebe el crédito de los \$us 43 millones para la construcción del Corredor Urbano, obra estrella del Bicentenario.

AUSTERIDAD

Sin embargo, el martes en el pleno de Diputados, el jefe de la bancada de CC, Enrique Urquidi, rechazó aprobar la solicitud de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca de llevar la sesión a Sucre con el pretexto de una “política de austeridad” plasmada en un decreto cuando Carlos Mesa era presidente de Bolivia.

“Hay precedentes de la po-

lítica de austeridad que está vigente, que incluso tiene un respaldo jurídico por el Decreto 27337 aprobado por Carlos Mesa cuando era presidente de la república (...) por lo que pretender sesionar para entrar en una demagogia y hacer una improvisación (...) no es una decisión que nosotros la vayamos a acompañar”, justificó su rechazo Urquidi, en la sesión del martes en Diputados.

GARANTÍA

El diputado evista Héctor Arce consideró que no se puede llevar la sesión a Sucre por temor a que le obliguen a aprobar el crédito de \$us 43 millones, que demandan las instituciones cívicas, sociales y públicas de la región chuquisaqueña.

“No sé para qué quieren un crédito, creo que es para un parque vial y con eso quieren darle un regalo, para después colocarle guirnaldas al presidente Luis Arce y seguro que quieren hacernos aprobar (el crédito) a la fuerza”, dijo.

Así con estas dos justificaciones y otras declaraciones de opositores evistas y de CC el pleno no logró aprobar la sesión en Sucre.

El diputado del MAS-IPSP Juan José Huanca adelantó que no todo está perdido y que no permitirán que los opositores evistas y seguidores de Carlos Mesa, quien era defensor de la capitalía de Sucre, “arruinen la celebración de los chuquisaqueños”.

REITERAN SU RESPALDO A LA EJECUTIVA GUILLERMINA KUNO

‘Bartolinas’ de La Paz están en pie de lucha en rechazo a la división impulsada por Evo

• **Ahora El Pueblo**

Las ‘Bartolinas’ de las 20 provincias del departamento de La Paz están en pie de lucha contra la división que impulsa Evo Morales desde el Chapare. El sector ratificó la legitimidad y legalidad de la ejecutiva nacional Guillermina Kuno.

“Queremos pedir a nuestras centrales y subcentrales que no se denjen engañar con exdirigentes. No-

sotras somos legítimas ejecutivas elegidas en un congreso”, enfatizó Olga Flores, ejecutiva de la Federación Departamental de Mujeres ‘Bartolina Sisa’ de La Paz.

El sector, junto a la ejecutiva de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - ‘Bartolina Sisa’, Guillermina Kuno, expresaron ayer su rechazo a la división que se impulsa desde el Chapare cochabambino, donde recientemente se eligió a Juanita Ancieta como dirigente del sector, sin respetar las normas orgánicas.

“La directiva nacional de

esta organización ha sido elegida en un congreso ordinario legal y legítimo, pero también me eligieron mis bases de La Paz porque represento a la nación aymara”, expuso Kuno.

A su turno, Luisa Mamani, secretaria de actas de las ‘Bartolinas’ de La Paz, reprochó las intenciones de división y aseveró que como sector no permitirán “paralelismos”.

La ejecutiva nacional de la organización, Aida Villarroel, acusó al expresidente Evo Morales y a la región del trópico de Cochabamba de generar división en el sector.



La ejecutiva de las ‘Bartolinas’, Guillermina Kuno, junto a dirigentes de La Paz.

// FOTO: ‘BARTOLINAS’

Política

• Ahora El Pueblo y ABI

Un grupo de 50 indígenas y campesinos fue ferozmente golpeado, despojado de sus prendas de vestir y obligado a pedir perdón y arrodillarse para besar el sucio pavimento de la ciudad de Sucre y la bandera de Chuquisaca.

Aquel hecho ocurrió, ante la mirada atónita de la comunidad internacional, el 24 de mayo de 2008, en pleno centro de la ciudad capital de la República.

Ayer, el vicepresidente David Choquehuanca rindió homenaje a las traumatizadas víctimas de ese vil acto de racismo y discriminación en un esfuerzo para que la memoria colectiva no lo olvide y el caso de extremo racismo y discriminación no quede en la más absoluta impunidad.

“Nuestras hermanas y hermanos se han organizado no solamente reclamando sus derechos y que se haga justicia, sino también para que nadie más sufra lo que ellos sufrieron”, destacó en el conversatorio Respetando las Diferencias Luchemos contra el Racismo y la Discriminación, junto con la Asociación de Víctimas del 24 de mayo de 2008.

CASA DE LA LIBERTAD

Los agredidos fueron capturados en las afueras de la ciudad, en las zonas de El Abra y Azari, por activistas del Comité Interinstitucional, estudiantes de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier, y grupos de choque de extrema derecha, como la Unión Juvenil Cruceñista.

Obligados a caminar bajo una lluvia de insultos y agresiones físicas, fueron llevados hasta la céntrica plaza 25 de Mayo, flanqueada por la icónica iglesia de San Francisco y la histórica Casa de la Libertad, donde en 1825 se firmó el Acta de Independencia de Bolivia.

En aquel sábado 24 de mayo de 2008, el país atravesaba una situación conflictiva, con cívicos de varias regiones enfrentándose al Gobierno, y Sucre no era la excepción.

La polarización se manifestó en la captura de indígenas y campesinos.

ARCHIVO

El presidente de la Asociación de Víctimas del 24 de

LA AUTORIDAD RINDIÓ HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS

Contra el olvido y la impunidad, el 'Vice' reabre heridas de racismo de mayo de 2008 en Sucre

Los agredidos fueron tomados como rehenes en las afueras de la ciudad, en el sector de El Abra y Azari, por un grupo de extrema derecha, autoridades y cívicos locales.

mayo de 2008, Mario Ramírez, pidió a las autoridades judiciales, en el acto encabezado por el segundo mandatario del Estado, retomar el caso de racismos y sancionar ejemplarmente a los autores de hechos violentos en contra de más de 50 campesinos.

“En 2019, con el gobierno de facto, se archivaron obrados y desapareció el proceso. Hemos interpuesto algunos recursos que vemos pertinentes para mantener la esperanza de que la justicia pueda reconsiderar este hecho. Para las víctimas del 24 de mayo, en Bolivia no hay justicia”, denunció.

TAREA

El mandatario aseguró que el Estado Plurinacional considera una tarea trascendental la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.

“Por eso nuestro proceso se llama Proceso de Descolonización. Necesitamos descolonizar nuestro pensamiento, desterrar el racismo de nuestro cerebro, el odio, la discriminación, el individualismo, la codicia y la división”, reflexionó.

A raíz de lo sucedido rigen la Ley 139 del 14 de junio de 2011 —que establece que cada 24 de mayo se recuerde el Día



El vicepresidente en la presentación del primer conversatorio de Tiempos de Diálogo desde las Mujeres hacia el Bicentenario.

Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación— y la Ley 045, cuyo objetivo central es combatir y erradicar el racismo y la discriminación en el país.

IMPUNIDAD

En 2016, en Padilla, el Tribunal de Sentencia dictó condena de tres a seis años de prisión, como coautores del delito



de asociación delictuosa, contra 12 exautoridades de Sucre, miembros del Comité Interinstitucional y activistas que protagonizaron e impulsaron los hechos el 24 de mayo de 2008.

Entre ellos figuraban Jaime Barrón, Jhon Cava, Sabina Cuellar, Fidel Herrera, Aydée Nava (exalcaldesa de Sucre), Epifania Terrazas, Jamil Pilco, Juan Antonio Jesús, Álvaro Ríos y Franz Quispe.

Sin embargo, los acusados interpusieron un recurso y quedaron libres de toda culpa en 2019, al amparo del régimen de facto de Jeanine Añez.

El vicepresidente subrayó que el Estado boliviano considera una tarea trascendental la lucha contra el racismo y la discriminación, y llamó a estar atento ante intentos de promover la confrontación.

Tiempos de Diálogo es una iniciativa de la Vicepresidencia que busca promover la reflexión crítica, proactiva, interactiva y dialogada en la construcción y transformación del Estado.

Asustados y desnudos, así estuvieron los campesinos humillados en la ciudad capital en 2008.



// FOTO: RRSS

// FOTO: VPE

Política

EL 14 DE MAYO SE ABROGÓ EL DS 5143 SOBRE DERECHOS REALES

El Gobierno anula el decreto que autorizaba presupuesto para el Sistema Único de DDDR

El Órgano Ejecutivo aprobó el Decreto 5162, cuyo artículo único dice: "Se abroga el Decreto Supremo N° 5139 del 27 de marzo de 2024".

// FOTO: DERECHOS REALES



La oficina de Derechos Reales en la ciudad de La Paz.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional abrogó ayer el Decreto Supremo (DS) 5139, que autorizaba un presupuesto de Bs 3.637.401 para el desarrollo, control de calidad, migración e implementación del Sistema Único de Gestión de Servicios y Registros de Derechos Reales.

La determinación fue asumida por el Ejecutivo que aprobó el DS 5162, que abrogó el DS 5139. El artículo único del decreto 5162 señala: "Se abroga el Decreto Supremo N° 5139, del 27 de marzo de 2024".

La medida es consecuencia de la decisión del presidente Luis Arce de anular otro DS, el 5143, de modernización de Derechos Reales, para neutralizar un intento de movilización con fines de desestabilización y convulsión social.

El Decreto 5156 abrogó el Decreto Supremo 5143 "debido a que se difundió información tergiversada, y a fin de evitar que el pueblo boliviano sea nuevamente víctima de intereses particulares que buscan generar convulsión social en el país", se lee en la parte considerativa de la norma.



Luis Arce Catacora

Con esa decisión queda vigente el Decreto Supremo 27957, del 24 de diciembre de 2004, que reglamenta la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 1887.

Blanco de ataques de sectores opositores, el abrogado Decreto 5143 tenía el objetivo de evitar las dobles partidas y avasallamientos, brindando seguridad a la población y transparentando los trámites a través del uso de la tecnología.

"En la amplitud que siempre nos ha caracterizado como Gobierno nacional, hemos atendido la solicitud de las organizaciones sociales y tomado la decisión de abrogar el Decreto Supremo 5143 para evitar cualquier distorsión o convulsión social que se esté buscando, porque lo que menos queremos es que se utilice este tipo de herramientas para fines políticos personales", sostuvo el presidente Arce el 14 de mayo desde la Casa Grande del Pueblo y en compañía de organizaciones sociales.

5143 para evitar cualquier distorsión o convulsión social que se esté buscando, porque lo que menos queremos es que se utilice este tipo de herramientas para fines políticos personales", sostuvo el presidente Arce el 14 de mayo desde la Casa Grande del Pueblo y en compañía de organizaciones sociales.

ENTRE EL EJECUTIVO Y LOS MICROEMPRESARIOS

Atribuyen los anuncios de protesta a los intentos de sabotear los acuerdos

• Ahora El Pueblo

El viceministro de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía, Nelson Aruquipa, acusó a Helen Rivero, dirigente de la Confederación Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Conamype), de actuar con móviles políticos al llamar a movilizaciones con el fin de sabotear la agenda de trabajo consolidada con el sector para fortalecer sus capacidades productivas.

"Son actores políticos que han dado conferencia (donde anunciaron movilizaciones) y no tienen otra misión que sabotear el avance que tenemos en los más de ocho programas

estratégicos que hemos implementado con el sector micro y pequeño empresarial", explicó la autoridad

Aruquipa negó que se pretenda dividir al sector, como afirmó Rivero, y recordó que se llegó a acuerdos con el presidente de la Conamype, Mario Montoya, en 14 puntos para fomentar la reactivación de este sector. Además aseguró que Rivero fue invitada al encuentro desarrollado en la ciudad de La Paz, pero no acudió.

Sobre las acusaciones de falta de atención que hizo Guillermo Chávez, el viceministro reveló, con documentos, que se acordó el 5 de marzo hacer una feria a inicios de abril, sin embargo el dirigente remitió una nota el 14 de mayo indicando que "todavía están ultimando detalles para la realización de esta feria".

"Son actores políticos que han dado conferencia y no tienen otra misión que sabotear el avance que tenemos en los más de ocho programas estratégicos".

Nelson Aruquipa
Viceministro de la Micro, Pequeña Empresa

14

PUNTOS TIENE EL acuerdo alcanzado el martes entre el Gobierno y Conamype.



Conferencia de prensa del viceministro Nelson Aruquipa.

// FOTO: GUSTAVO TICONA

Seguridad

• **Ahora El Pueblo**

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, desafió al expresidente y dirigente cocalero Evo Morales a dejar ingresar “libremente” a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) a la región del Chapare para combatir el narcotráfico.

“Señor Morales, en vez de atacar nuestra gestión con fines políticos contribuya a la lucha contra el narcotráfico permitiendo que ingresen libremente efectivos de la FELCN a ejecutar operativos de interdicción al narcotráfico por su zona y deje de acusarnos falsamente”, retó Mamani desde sus cuentas en redes sociales.

Morales cuestionó, por la misma vía, a las autoridades encargadas de la lucha contra el narcotráfico, porque –según dijo– tratan de “desviar la atención e intentar estigmatizar al trópico como en épocas neoliberales” con reportes de incautación de droga y destrucción de factorías en la región controlada por los cocaleros.

Mamani respondió que no se estigmatiza al trópico de Cochabamba, pues solo se presentan los resultados de las labores de interdicción.

“Los datos que presentamos son claros, objetivos y técnicamente comprobables, reiteramos, en lo que va del año 34 laboratorios fueron

PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO EN ESA ZONA

Mamani reta a Morales a dejar que la FELCN entre "libremente" al Chapare

Evo Morales dijo en redes sociales que las autoridades encargadas de la lucha antidroga "tratan de estigmatizar al trópico como en las épocas neoliberales".

destruidos e incinerados en el país, de ese total 24 fueron encontrados en una parte de Villa Tunari de la Federación del Trópico”, explicó.

Durante los operativos se destruyen las factorías y posteriormente la droga secuestrada, de acuerdo a procedimientos.

“Usted (Morales) y el pueblo boliviano son conscientes de que en nuestra gestión dimos golpes duros al narcotráfico, jamás vistos en la historia de nuestro país (...) deje de estar presionando a dirigentes de la Federación Mamoré Bulo Bulo para que me expulsen, detenga su guerra sucia y amedrentamiento”, demandó.

24

LABORATORIOS DE DROGA fueron destruidos en un sector del municipio de Villa Tunari.

[illegible]

Laboratorio
de droga
incinerado en
el trópico de
Cochabamba.

///FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO



FOTO: FGE



La fiscal departamental de Tarija. Sandra Gutiérrez.

DE ACUERDO CON UNA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

Condenan a ocho años de prisión a un sacerdote que abusó a una joven

• **Ahora El Pueblo**

En audiencia de juicio oral se demostró que el sacerdote Jorge L. M. V. ('Padre Coco'), de 51 años, es autor del delito de abuso sexual cometido en contra de Jhudy R. G. (28). El Juzgado Anticorrupción y Violencia contra la Mujer dictó condena de ocho años de presidio en el penal de Morros Blancos de Tarija.

El Ministerio Público, una vez conocida la denuncia por parte de la víctima por el delito de abuso sexual, hizo todas las actuaciones del caso, como el informe psicológico, declaraciones testificales y otros, para luego hacer la imputación.

“La Fiscalía presentó todas las pruebas a la autoridad jurisdiccional que en audiencia dictó condena contra el señor Jorge L. M. V alias el ‘Padre Coco’”, informó la fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez.

De acuerdo con los antece-

dentes, el hecho se registró el 17 de octubre de 2017, cuando se desarrolló un congreso al que asistió Jhudy junto con una amiga, y a la conclusión del evento fueron a la oficina del sacerdote Jorge para agradecerle por el desarrollo de la actividad.

El hecho no fue denunciado por la joven hasta que en 2023, cuando se dieron publicaciones en redes sociales en contra de sacerdotes por actos sexuales, hizo pública su denuncia y días después el sacerdote fue aprehendido.

Seguridad

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía inició ayer una investigación de oficio para dar con los autores del contenido en redes sociales sobre una supuesta aprehensión contra los miembros del Tribunal Séptimo de Sentencia de Santa Cruz.

“La información se generó en redes sociales y no mediante una fuente oficial. No hemos desplegado ninguna actividad investigativa relacionada o en contra de esas autoridades judiciales (...) Se ha dispuesto que la Fiscalía Departamental de Santa Cruz inicie la investigación para dar con los autores de la desinformación”, señaló el fiscal general del Estado, Juan Lanchipa.

Los miembros del Tribunal analizaban el pedido de cesación a la detención preventiva de Misael Nallar, acusado de un triple asesinato (de dos policías y un voluntario del Gacip) en 2022, en Porongo, Santa Cruz.

INVESTIGACIÓN

La investigación de oficio es contra los autores de la circulación en redes sociales de una orden de aprehensión falsa en contra de las autoridades que analizaban el caso de Nallar, vinculado con narcotraficantes.

El hecho ocurrió el martes, cuando supuestamente miembros del Tribunal Séptimo de Sentencia denunciaron ame-

EN EL CASO MISAEL NALLAR

Fiscalía inicia investigación por falsa orden de aprehensión contra jueces

Por redes sociales circuló una supuesta operación policial en contra de los miembros del Tribunal Séptimo de Sentencia de Santa Cruz.

drentamiento ante la presencia de “numerosos uniformados y civiles”, quienes presuntamente “tomaron fotografías y preguntaron sus nombres”.

Lanchipa aseguró desconocer el trabajo que realizaban los policías en el Palacio de Justicia de la ciudad de Santa Cruz, durante la audiencia de cesación a la detención preventiva de Nallar, que fue reprogramada para hoy.

Nallar fue identificado como uno de los principales responsables del triple asesinato en Porongo. Fue aprehendido el 22 de junio de 2022 en la zona Los Troncos. Cuatro días después fue enviado a la cárcel de Chonchocoro de La Paz con detención preventiva.

Según las investigaciones, Nallar, junto con otras personas, se encontraba en la zona del Urubó consumiendo bebidas alcohólicas. Ahí llegaron los sargentos Alfonso Chávez y Eustaquio Alanes, y el voluntario del Gacip David Candia, quienes poco después fueron acribillados.

El fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, durante una entrevista con los periodistas.



// FOTO: FGE

DURANTE UN OPERATIVO EN UNA TRANCA

Detienen a pareja que trasladaba \$us 112.210 y Bs 158.210 en Tarija

• Ahora El Pueblo

En Tarija fueron incautados \$us 112.210, Bs 158.210 y 8 millones de pesos argentinos que eran transportados por una pareja que no supo explicar su procedencia.

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó del operativo que interceptó el vehículo en el que se trasladaban las dos personas aprehendidas.

“Al inspeccionar un motorizado, los uniformados encontraron dos maletas con billetes de diferentes cortes y monedas (...) 112.210 dólares americanos, 158.210 bolivianos y 8 millones de pesos argentinos”, explicó la autoridad.

El hecho se registró en inmediaciones de la tranca La Pintada, en el departamento de Tarija.

Se trata de Juan M. M. y Sonia C. S., quienes no pudieron explicar la procedencia del dinero, por lo que fueron deteni-

dos y puestos a disposición del Ministerio Público.

LAVADO DE ACTIVOS

De acuerdo con reportes de prensa, el país enfrenta importantes riesgos de lavado de activos derivados del tráfico ilícito de estupefacientes, la corrupción, el contrabando, entre otros. Sin embargo, persisten los desafíos claves en la investigación para afrontar adecuadamente los casos de lavado de dinero, como este último reportado en Tarija.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO



Dinero secuestrado a una pareja que no supo explicar su procedencia.

Sociedad

• Naira C. De la Zerda

El primer mandatario Luis Arce conmemoró el Día Internacional de la Diversidad Biológica reiterando su compromiso con el cuidado de la fauna y flora de Bolivia, para asegurar su sobrevivencia y la del futuro del país.

“Cuidar nuestra biodiversidad significa cuidar el futuro de nuestras hijas e hijos, nietas y nietos. Hoy celebramos el Día Internacional de la Diversidad Biológica con el firme compromiso de fortalecer el uso de energías limpias para conservar el medio ambiente y el hábitat de nuestra flora y fauna. Cuidemos y preservemos la biodiversidad para las generaciones futuras. ¡Juntos podemos marcar la diferencia!”, escribió el Jefe de Estado en sus redes sociales.

El Día Internacional de la Diversidad Biológica se celebra el 22 de mayo de cada año. La fecha fue decretada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el objetivo de crear conciencia acerca de la importancia de la biodiversidad para los seres humanos y la necesidad de cuidarla y preservarla para las futuras generaciones.

Según el portal Ecología Verde, Bolivia es el séptimo país más biodiverso del mundo. Es uno de los paí-

BOLIVIA ES UNO DE LOS PAÍSES MÁS BIODIVERSOS DEL MUNDO

Presidente Arce reafirma su compromiso de proteger el medioambiente boliviano

El Primer Mandatario conmemoró el Día Internacional de la Diversidad Biológica con un mensaje en sus redes sociales para cuidar el planeta.

Los flamencos son parte de la biodiversidad del país.

// FOTO: MDPYEP



ses con más biodiversidad del mundo, lo que se conoce como megadiversidad, y de hecho se encuentra en el séptimo puesto en cuanto a este parámetro. Pero al igual que pasa en casi todo el mundo, muchas de estas especies se encuentran en peligro de extinción debido a varias actividades desarro-

lladas por los seres humanos en su mayoría.

De acuerdo con la organización WWF, Bolivia es el hogar de más de 3.000 especies de animales y más de 20.000 especies de plantas.

Recientemente, la Gobernación de La Paz organizó una feria de concientización

para educar a la población sobre cómo ayudar en la conservación de diferentes especies de animales y plantas. Además se recordó que en todo el departamento está prohibido el uso de partes o derivados de animales silvestres en los trajes que suelen utilizarse para las entradas folklóricas, como la

que se desarrollará el sábado en devoción de Jesús del Gran Poder.

Según información oficial, las infracciones de esta normativa se castigan con privación de libertad, por lo que se insta a la población a tener cuidado y asegurarse de no utilizar plumas ni ningún tipo de parte de animal.

ES EL PRIMER LABORATORIO QUE RECIBE ESTA DISTINCIÓN

Seladis recibe acreditación para detectar organismos genéticamente modificados

• Ahora El Pueblo

El Instituto de Servicios de Laboratorio de Diagnóstico e Investigación en Salud (Seladis), perteneciente a la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), recibió el certificado de acreditación internacional que asegura su capacidad de detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados (OGM) en alimentos transgénicos.

La certificación fue otorgada por la Dirección Técnica de Acreditación del Instituto Boliviano de Metrología (Ibmetro), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Actualmente, el Seladis es el único laboratorio en todo el país que obtuvo la distinción.

Con esta acreditación, el Laboratorio de Genética Molecular prestará servicios a los productores de alimentos para coadyuvar en el control de la materia prima hasta el producto terminado, a las empresas estratégicas en la producción y comercialización

de semillas de calidad, a la importación y exportación de alimentos y, finalmente, al pueblo boliviano, para saber qué tipo de alimentos se consumen.

La directora del instituto Seladis, Susana Revollo, informó que la UMSA, a través del laboratorio acreditado, pasa a ser parte de organismos internacionales ya que los análisis de ensayo son comparables a ensayos realizados en cualquier laboratorio de otro país. “La acreditación nos dice que tenemos la misma capacidad que cualquier laboratorio del mundo”, sostuvo.

// FOTO: UMSA



Autoridades de la UMSA durante la entrega de la acreditación.

Sociedad

• Naira C. De la Zerda

El Servicio Departamental de Salud (Sedes) de La Paz informó que se registró un brote de varicela entre los estudiantes de la Escuela Militar de Ingeniería (EMI). Trece resultaron positivos y ya se tomaron acciones para controlar el contagio.

“Nos enteramos ayer (martes) de un brote de varicela en la EMI, y como Servicio Departamental de Salud inmediatamente enviamos personal. Tenemos trece casos positivos y cinco sospechosos. Todos están estables. Esta enfermedad tiene un tiempo de presentación de dos semanas, y dura dos o tres más. Esto varía de persona a persona”, afirmó Javier Mamani, jefe de Epidemiología del Sedes La Paz.

Según detalló ayer, se hizo una desinfección de todas las aulas de esta entidad educativa para evitar más contagios. Aseguró que este mal no es mortal, por lo que solo se debe esperar que los enfermos se recuperen.

En tanto, la EMI comunicó a los estudiantes la suspensión de clases presenciales para prevenir más contagios, por lo que a partir de este miércoles se cumplen actividades académicas en la modalidad virtual.

En cuanto a los casos de meningitis presentados en la Academia Nacional de Policías, dio a conocer que uno está recibiendo atención médica en Cuidados Intensivos, mientras

LA INSTITUCIÓN SUSPENDIÓ LAS CLASES PRESENCIALES

El Sedes reporta brote de varicela en la Escuela Militar de Ingeniería de La Paz

Se detectaron trece casos positivos y cinco sospechosos. La enfermedad no es mortal, por lo que se espera que los pacientes recuperen su salud.

que los otros cuatro pacientes están estables, por lo que pidió a los padres tener paciencia.

La autoridad también informó que se han recibido más vacunas contra la influenza, que serán entregadas a los municipios pazeños para que más personas puedan acceder a la inoculación.

Durante la semana epidemiológica 20, se presentaron solo ocho casos de Covid-19, 2.987 infecciones diarreicas, 198.562 infecciones respiratorias agudas; 630 casos de neumonías, cuatro casos de dengue, y desde hace tres semanas no se reportan casos de oropouche.

Trece casos de varicela se presentaron en la Escuela Militar de Ingeniería de La Paz.



// FOTO: RRSS

5

CASOS DE MENINGITIS se presentaron en la Academia Nacional de Policías.

||

// FOTO: REFERENCIAL

PIDEN A LA POBLACIÓN INOCULARSE

La vacuna contra la fiebre amarilla se previene en niños con una sola dosis

• Ahora El Pueblo

La fiebre amarilla es una enfermedad viral aguda que se transmite por la picadura de un mosquito infectado. Se previene con una sola dosis de la vacuna antiamarilla, la cual se administra a niños entre los 12 y 23 meses.

El viceministro de Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez, dio a conocer esta informa-

ción ante el reporte de dos personas fallecidas.

“Son personas que no estaban vacunadas. Recordemos que tenemos la vacuna contra la fiebre amarilla que se aplica entre los 12 y 23 meses. Es una dosis única, pero sin duda hay muchos que no se han vacunado y, cuando vayan a ingresar a estas zonas endémicas, deberían solicitar su vacuna por lo menos con 10 días de anticipación para tener la protección necesaria”, indicó el viceministro en contacto con un medio televisivo.

La primera persona fallecida a causa de la enfermedad, de 21 años, fue reportada el 25 de abril, y la segunda persona, de 14 años, el 12 de mayo. Ambas incursionaron en el norte pazeño sin haberse aplicado la dosis de la vacuna correspondiente de manera oportuna.

“Nuestra recomendación siempre es: si van a llegar a zonas endémicas y no están seguros de haber recibido la vacuna o no encuentran su carnet, acérquense a un puesto de vacunación y tomen los recaudos necesarios”, recomendó.

Exhortan a la población a vacunarse contra la fiebre amarilla.

Economía

• Jocelyn Chipana

El gobierno del presidente Luis Arce dispuso Bs 774,9 millones para la edificación de diversas plantas industriales en Chuquisaca. El objetivo es fomentar el desarrollo del departamento en el marco de las políticas de sustitución de importaciones.

De acuerdo con una información institucional del Ministerio de la Presidencia, para el departamento de Chuquisaca se edificarán 18 plantas industriales con el objetivo de diversificar la producción, además de darle valor agregado a la materia prima que producen las regiones.

La primera industria que contempló el Estado es la Planta de Envases de Vidrio de Bolivia (Envibol), emplazada en Zudáñez, con una inversión de Bs 260,7 millones.

La segunda es la Planta Procesadora de Cereales, que se edifica en Yamparáez. Esta obra representa una inversión de Bs 13,1 millones.

La tercera es la Planta de Almacenamiento de Maíz, que beneficiará al municipio de Monteagudo. Este proyecto tiene un costo de Bs 17,4 millones.

La cuarta es la Planta Procesadora de Papa, en el municipio de Incahuasi. Representa un monto de Bs 161,9 millones.

La quinta es la Planta Industrial de Transformación de Chirimoya y Durazno, construida en Presto. Tiene una inversión de Bs 8 millones.

La sexta es la Planta e Transformación de Durazno, en el municipio de San Lucas. Representa un monto de inversión de Bs 14,3 millones.



La producción de la Planta de Vidrio en Zudáñez.

// FOTOS: PRESIDENCIA

PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LA REGIÓN

Presidente Arce dispone Bs 774,9 MM para la industrialización de Chuquisaca

La industria que mayor inversión representa es la Planta de Envases de Vidrio de Bolivia, edificada por el Gobierno en el municipio de Zudáñez.

senta un monto de inversión de Bs 14,3 millones.

La séptima es la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, que se emplaza en Culpina. Esta factoría distribuirá en todo el país la produc-

ción de jugos de pulpa de frutas y aceite de palta de la región de los Cintis. Tiene una inversión de Bs 77,4 millones.

La octava es la Planta de Transformación de Ají, en el municipio de Incahuasi. Para esta

industria el gobierno del presidente Luis Arce destina un monto de Bs 7,3 millones.

El Centro de Almacenamiento, Conservación y Empaque de Derivados de Manzana es la novena obra industrial del Gobierno en Chuquisaca. Se encuentra en el municipio de Villa Azurduy y representa una inversión de Bs 7,4 millones.

En décimo lugar está el Centro de Empaquetado y Transformación de Manzana, ubicado en Culpina. Se invirtieron para su construcción Bs 5 millones.

La planta número 11 es el Complejo de Transformación de Cítricos, construida en Huacareta. Se tiene para este complejo una inversión de Bs 8,1 millones.

La duodécima es la Planta Procesadora de Carne y Derivados, en Sopachuy. Se destinan Bs 3,8 millones.

La decimotercera es la Planta de Procesamiento de Materia Prima a partir de los Desechos Orgánicos de Mataderos, en la ciudad de Sucre. Tiene una inversión de Bs 17,5 millones.

versión de Bs 17,5 millones.

La decimocuarta es la Planta de Productos Cárnicos, en Macharetí. Cuenta con un monto de Bs 4,1 millones para su edificación.

La decimoquinta es la Planta Procesadora de Alimentos Balanceados, en Sucre, que significa una inversión de Bs 10,4 millones.

La decimosexta es la Planta Agroindustrial de Alimentos Balanceados, en El Villar, que tiene una inversión de Bs 5 millones.

La planta número 17 es la Planta Procesadora de Hortalizas, que será construida en Las Carreras. Tiene una inversión de Bs 12,4 millones.

Y, finalmente, Chuquisaca cuenta con la Planta Industrial de Productos del Chaco, en Monteagudo. Tiene una inversión de Bs 141,1 millones.

La suma de la inversión de todas estas industrias representa un monto total de Bs 774,9 millones para la industrialización de Chuquisaca.



El presidente Arce junto a los productores durante la inauguración de la Planta de Papa, en Incahuasi.

Economía

• Angélica Villca

YPFB informó que en Argentina y Paraguay hay 351 camiones cisternas que esperan el carguío de combustibles y que esta situación responde a una mala coordinación entre las empresas de transporte y los sindicatos de choferes.

El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen, informó que las empresas contratadas por la estatal petrolera envían a los carros cisternas a recoger combustible sin la debida nominación (autorización) de YPFB, motivo por el que los motorizados se quedan sin la posibilidad de hacer el carguío durante más tiempo de lo previsto.

NOMINACIÓN

“Es un problema privado. Si la empresa envía al chofer sin la nominación de YPFB, no es culpa de YPFB, y si la empresa no le paga los viáticos, etcétera, es culpa de la empresa que lo envía sin la nominación correspondiente”, manifestó en una entrevista con Red Uno, en la que detalló que en Argentina 113 camiones se encuentran en esta situación y en Paraguay, 238.

Agregó que muchas cisternas que están en Paraguay se dirigieron a este destino apagando los GPS, lo cual es responsabilidad exclusiva de la

LOS CAMIONES SALIERON SIN AUTORIZACIÓN

YPFB afirma que la situación de cisternas varadas es un problema entre privados

El presidente de la estatal petrolera, Armin Dorgathen, informó que 238 carros en Paraguay y 113 en Argentina esperan el carguío de combustibles.

empresa transportadora.

Según los datos de la petrolera, se habilita la descarga de combustibles en el puerto de Arica, Chile, durante cinco días al mes por temas climáticos, y ello se activó el pasado fin de semana.

“Descargamos de un buque tanto gasolina como diésel. Tuvimos ventana el fin de semana en Arica, y entonces, obviamente, la prioridad va a ser la descarga desde este punto; Paraguay y Argentina no los vamos a tomar como prioridad”, dijo.

Recalcó que si el camión cisterna va a un punto donde no está lista la nominación para el carguío de combustible, “es un problema de la empresa y del chofer”.

Según denuncia del Sindicato Unión de Conductores Asalariados en Combustibles Internacionales, cerca de 1.200 camiones cisternas están varados en Perú, Chile, Paraguay y Argentina a la espera de cargar gasolina y diésel para trasladarlo al país.

Los camiones cisternas a la espera del carguío en Paraguay.



// FOTO: RRSS

SE TRATA DE 100 MIL LITROS DE DIÉSEL

Combustible incautado el martes es devuelto para su venta normal

• Angélica Villca

El Ministerio de Hidrocarburos informó que los 100 mil litros de diésel incautados en seis cisternas la noche del martes fueron devueltos a YPFB para su comercialización normal. Además destacó que el suministro regular está garantizado.

La noche del martes, en un operativo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con

el apoyo de efectivos de la Policía Boliviana, en la urbanización 18 de Diciembre de la ciudad de El Alto, se interceptaron seis cisternas que cargaban un volumen equivalente a más de 100 mil litros de diésel.

“Este combustible es devuelto a Yacimientos (Petrolíferos Fiscales Bolivianos) para que lo pueda comercializar de manera normal, como se estaba haciendo”, dio cuenta ayer el viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidro-

carburos, Adams Hurtado, en entrevista con Bolivia TV.

La autoridad también aclaró a la población que la provisión de carburantes para el país está garantizada y que no existe motivo para que los conductores de motorizados hagan filas en las estaciones de servicio. “Actualmente tenemos cinco días de autonomía de diésel y cinco días de autonomía de gasolina. Entonces le recomiendo a la población, no es necesario hacer colas por el combustible”, señaló.

// FOTO: ANH



Los equipos para trasvasar combustibles encontrados en el operativo.

Economía

• Jocelyn Chipana

El ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, anunció que durante la majestuosa Entrada del Gran Poder de 2024 se espera generar un movimiento económico de más de Bs 479 millones.

“Con el esfuerzo y la participación de los danzarines de los 75 conjuntos folklóricos que participarán este año, estimamos que habrá un importante crecimiento y por ello proyectamos que se generará un movimiento de 479 millones de bolivianos”, precisó Huanca.

En 2023, el presidente Luis Arce informó a través de sus redes sociales que la festividad del Señor Jesús del Gran Poder generó un movimiento económico de Bs 437,2 millones en diferentes rubros, con una participación



Néstor Huanca

TURISMO CULTURAL. Se espera una gran participación de turistas nacionales y extranjeros para el Gran Poder.

TURISMO CULTURAL

Gran Poder proyecta un movimiento económico de más de Bs 479 millones

El Gobierno nacional se comprometió a intensificar la promoción de la majestuosa entrada para impulsar una mayor participación.

Serán 75 fraternidades las que participarán en la Entrada del Gran Poder, el sábado.



// FOTO: APG

de más de 309 mil personas. Las autoridades del Gobierno esperan que esta cifra se incremente de manera considerable este año.

No obstante, el ministro afirmó que el presidente Arce valora esta festividad; dijo que personalmente solicitó que se profundice la promoción para lograr una mayor participación de turistas extranjeros.

“Hay que fortalecer y promocionar esta actividad”, expresó Huanca.

Recordó también que este evento, que se desarrolla año tras año, tiene una gran significancia por su capacidad de movilizar a miles de danzarines, músicos, artesanos, comerciantes y otros actores directos e indirectos que hacen posible

el deleite de la entrada.

“Este evento folklórico constituye también un importante atractivo turístico con la visita de turistas de los otros departamentos y del exterior. Es un atractivo importante para los hermanos de distintas nacionalidades que pueden participar en lo que denominamos hoy como turismo cultural”, manifestó la autoridad.

Al respecto, el presidente de la Asociación de Conjuntos Folklóricos del Gran Poder, Gregorio Carrillo, remarcó la colaboración interinstitucional de las autoridades que se gestó a partir de la conmemoración de los 50 años de vida de la institución.

La majestuosa entrada del Gran Poder se desarrollará el 25 de mayo en la ciudad de La Paz.

PARA INCREMENTAR LOS RENDIMIENTOS

Gobierno destina Bs 6,2 MM para fortalecer la producción de papa mediante fertilizantes

• Jocelyn Chipana

La Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA) entregó fertilizantes para la producción de papa por un valor de Bs 6.266.835. La entrega beneficiará a 308 comunidades de Potosí.

El director general ejecutivo del IPDSA, Hugo Janco, informó que la entrega beneficiará a productores de las comunida-

des pertenecientes a los municipios de Betanzos, Colquechaca, Ocurí, Ckochas, Chaqui, Puna, Tinguipaya, Ravelo, Villazón, Uncía y Pocoata.

“Entregamos fertilizantes a más de 6.849 familias, con una inversión económica desde el Gobierno nacional de 4.897.035 bolivianos y una contraparte de los productores de 1.369.800 bolivianos, haciendo un total de 6.266.835 bolivianos”, precisó Janco.

La inversión proyecta generar un incremento de la producción

de papa de 12,94 a 15 toneladas por hectárea y los volúmenes de producción que permitan el abastecimiento continuo del tubérculo en los mercados.

En gestiones pasadas, Potosí tuvo un rendimiento promedio de producción de papa de 5,35 toneladas por hectárea, este indicador se explica por las adversidades climáticas, como sequía, helada y granizada; sin embargo, con la asistencia técnica del Programa Tubérculos y Raíces a Nivel Nacional el rendimiento se incrementó de manera considerable.

// FOTO: MDRYT



El director del IPDSA, Hugo Janco, durante la entrega.

Economía

• Ahora El Pueblo

El Banco Central de Bolivia (BCB) cumple sus obligaciones contraídas con el sistema financiero y demanda lo mismo de las entidades de intermediación financiera (EIF), según un comunicado de prensa.

El BCB anunció ayer que devolverá los fondos, que son entregados como garantía por las entidades financieras, de acuerdo al cumplimiento de sus obligaciones.

“El BCB restituirá los fondos otorgados como garantía por las EIF (entidades de intermediación financiera) en la medida en que dichas entidades cumplan con las condiciones establecidas en la normativa con carácter previo”, señala un comunicado de prensa del BCB.

De esta manera el Banco Central se manifestó en referencia al comunicado emitido por la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban) con relación a las condiciones de restitución de fondos entregados como garantía.

“Desde 2017 se crearon fondos con montos liberados a partir de la reducción de la tasa de encaje legal requerido. Los mismos se constituyen en garantía del BCB por los préstamos otorgados a las entidades de intermediación financiera (EIF) para que puedan acceder a los mismos sin costo financiero (tasa de inte-

LA ENTIDAD EMITIÓ UN COMUNICADO DE PRENSA

BCB cumple las obligaciones contraídas con el sistema financiero y solicita reciprocidad

El Banco Central de Bolivia anunció la devolución de los fondos de garantía a los bancos según el cumplimiento de sus obligaciones.

rés de 0%), con la condición de que estos recursos sean canalizados, entre otros, a préstamos productivos y de vivienda de interés social”, explica la entidad.

Se recordó que el ente emisor viene devolviendo recursos de los fondos a los bancos, en la medida en que las EIF paguen sus créditos otorgados por el BCB.

“Así, por ejemplo, en la gestión 2022 los pasivos del BCB por dichos fondos ascendían aproximadamente a \$us 3.000 millones; debido a que las EIF pagaron sus obligaciones, los fondos se redujeron en \$us 504 millones, recursos que estuvieron disponibles durante la gestión pasada para la devolución a sus clientes”, indicó el BCB.

Sobre la supuesta no existencia de mecanismos para dotar de divisas a las EIF y al público, el BCB aclaró que estos están habilitados, son de aplicación permanente y se han ido perfeccionando en el tiempo.

El logo del Banco Central de Bolivia (BCB) en su edificio central, en la calle Ayacucho de La Paz.



// FOTO: BCB

DESDE MAÑANA VIERNES 24 DE MAYO

Militares iniciarán el pago de la Renta Dignidad en las poblaciones alejadas

• Ahora El Pueblo

Las Fuerzas Armadas (FFAA) empezarán mañana 24 de mayo el pago de la Renta Universal de Vejez o Renta Dignidad a los mayores de 60 años en comunidades y poblaciones alejadas de los centros urbanos y sin sucursales financieras.

ra, informó del operativo para llegar a los lugares más alejados y pagar el beneficio económico a los mayores de 60 años.

El Regimiento de Infantería 2 Mcl. Antonio José de Sucre, de la ciudad de Sucre, será escenario del acto de inicio de cancelación del bono que llega anualmente a Bs 4.550.

Militares de 67 unidades harán el pago en 154 puntos de pago fijos y móviles, de los cuales 111 serán cubiertos por el Ejército, 11 por la Fuerza Aérea y 32 por la Armada Boliviana.

Cada uno de los equipos de pago móvil debe estar formado por tres militares que se desplazarán por tres días consecutivos a las localidades.

El pago por parte de militares de la Renta Dignidad se da en cumplimiento al convenio interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo. La gestión 2023 se canceló a 61.842 adultos mayores de las áreas alejadas, se espera alcanzar una cifra similar este año.

El responsable de la Sección Renta Dignidad del Ministerio de Defensa, Gustavo Chunga-

Una persona de la tercera edad con su Renta Dignidad.

// FOTO: ABI



EDICTO

PARA: FRANZ ELVIS CACHACA MAMANI con C.I. N° 9954274 LP.
MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA – DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, que dentro del proceso administrativo seguido contra **Franz Elvis Cachaca Mamani**, se han realizado los siguientes actuados que se transcriben a continuación:
~~~~~

**NOTIFICACION MEDIANTE EDICTO**  
**FRANZ ELVIS CACHACA MAMANI**

**CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AFA/30/2024**

**AUTO DE FIRMEZA ADMINISTRATIVA N° 27-00030-24 R-0029**

La Paz, 16 de mayo de 2024  
Kevin Wilder Usnayo Mamani y Franz Elvis Cachaca Mamani

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, dentro del proceso sancionador contra **Kevin Wilder Usnayo Mamani con C.I. N° 9940765 LP.**, y **Franz Elvis Cachaca Mamani con C.I. N° 9954274 LP.**, se emitió la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-24 de fecha 26 de marzo de 2024, acto administrativo que fue notificado mediante cédula al administrado Kevin Wilder Usnayo Mamani en fecha 3 de abril de 2024 y al administrado Franz Elvis Cachaca Mamani mediante edicto en fecha 4 de abril de 2024, sin que hayan presentado recurso alguno conforme determina el Artículo 32 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010 concordante con el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, que otorga a los administrados el plazo de diez (10) días para interponer el Recurso de Revocatoria como medio impugnatorio ante la misma autoridad que pronunció la resolución administrativa, quedando agotada la vía administrativa.

**POR TANTO:**

Se declara agotada la vía administrativa dentro el proceso sancionador seguido contra **Kevin Wilder Usnayo Mamani con C.I. N° 9940765 LP.**, y **Franz Elvis Cachaca Mamani con C.I. N° 9954274 LP.**, por la comisión de la infracción grave prevista en los incisos a) *La instalación de máquinas de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego*, b) *Utilización de máquinas de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional*; y, c) *Desarrollar actividades de juego de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego*, de acuerdo al numeral 2, Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordante con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, disponiéndose el decomiso definitivo de **una (1) máquina de juego legal** y la imposición de la multa de UFV's 5.000 (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174; por lo que, se declara la firmeza administrativa de la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-24 de fecha 26 de marzo de 2024.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

**FIRMA Y SELLO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. -----**  
**DIRECTOR EJECUTIVO. -----**  
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ. -----**  
~~~~~

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/73/2024

AUTO N° 11-00089-24 R-0028

La Paz, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

El Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00078-23 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-24 de fecha 26 de marzo de 2024, el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00030-24 de fecha 16 de mayo de 2024, todo lo que convino ser y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, dentro del proceso sancionador iniciado contra **Kevin Wilder Usnayo Mamani con C.I. N° 9940765 LP.**, y **Franz Elvis Cachaca Mamani con C.I. N° 9954274 LP.**, se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00078-23 de fecha 27 de diciembre de 2023, posteriormente la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-24 de fecha 26 de marzo de 2024 que establece la existencia de infracción grave, en la conducta de los administrados conforme lo

previsto en los incisos a), b) y c) del numeral 2, Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordante con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por una (1) máquina de juego ilegal, disponiéndose el decomiso definitivo de la misma evidenciada en el lugar de juego ilegal sin denominación ubicado en la Avenida Cochabamba, entre Calle Provincia Muñecas y Avenida Estructurante de la ciudad de El Alto; asimismo, se sancionó al pago de la multa de UFV's 5.000 (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, hasta el día del pago, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en aplicación del segundo párrafo del Artículo 30 de la Ley N° 060.

Que, agotada la vía administrativa, se emitió el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00030-24 de fecha 16 de mayo de 2024, por el cual se declaró la firmeza administrativa de la mencionada Resolución Sancionatoria.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010 de Juegos de Lotería y de Azar, dispone que entre las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego, puede emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares, para la aplicación de la presente ley, ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, decomisar máquinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la presente Ley, aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 060, de Juegos de Lotería y de Azar, dispone que las resoluciones sancionatorias serán ejecutadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego con auxilio de la fuerza pública de ser necesario. Asimismo, dispone que sin perjuicio de la clausura, la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 7, 10 y 11 del parágrafo I del Artículo 27 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Relativo al Título III "Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, Licencia, Autorizaciones y Régimen de Sanciones" aprobado por Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, la Autoridad de Fiscalización del Juego establecerá procedimientos administrativos para el control y fiscalización, pudiendo adoptar medidas preventivas en el desarrollo de los juegos y medios de juego, asimismo tiene la facultad de imponer y ejecutar sanciones.

Que, el parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso".

Que, los administrados no cumplieron con el pago de la multa de UFV's 5.000 (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa establecida en parte resolutive segunda de la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-24 de fecha 26 de marzo de 2024, por lo que corresponde proceder a realizar el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial, previa cominatoria de pago.

POR TANTO.-

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar y su Reglamento.

CONMINA a los administrados **Kevin Wilder Usnayo Mamani con C.I. N° 9940765 LP.**, y **Franz Elvis Cachaca Mamani con C.I. N° 9954274 LP.**, a realizar el pago de la multa impuesta en la parte resolutive segunda de la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-24 de fecha 26 de marzo de 2024, por el monto de UFV's 5.000 (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de la misma, calculado desde el primer día de mora hasta el día de pago, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado con el presente acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciarse el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado por la vía administrativa y/o judicial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. -----
DIRECTOR EJECUTIVO. -----
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ. -----
~~~~~

**ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO AL ADMINISTRADO FRANZ ELVIS CACHACA MAMANI con C.I. N° 9954274 LP. PARA LOS FINES DE LEY.**

La Paz, 22 de mayo de 2024

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**No. ASFI/78/2024**  
La Paz, 22 de mayo de 2024

**VISTOS:**

La Comunicación ASFI/DGE/R-121657/2024 de 22 de mayo de 2024, el Informe ASFI/DAJ/R-121670/2024 de 22 de mayo de 2024 y demás documentación que correspondió ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), hizo conocer a la Dirección General de Operaciones, el Certificado de baja emitido por la Caja Bancaria Estatal de Salud, por el periodo del 22 al 28 de mayo de la presente gestión; en ese sentido, a efectos de brindar continuidad y normalidad al desarrollo de las actividades de la Dirección General Ejecutiva, existe la necesidad de iniciar las gestiones para la delegación de funciones al Director General de Supervisión Consolidada (DGSC).

Que, mediante Informe ASFI/DAJ/R-121668/2024 de 22 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), concluye que la solicitud de la delegación de funciones de la Directora General Ejecutiva a.i. al Director General de Supervisión Consolidada de ASFI, por el tiempo que dure su ausencia, se ajusta a las previsiones normativas contenidas en los Parágrafos I, II, III y IV del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo; la función del puesto correspondiente al cargo de Directora General Ejecutiva del Manual de Puestos de ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/45/2024 de 1 de abril de 2024; y al Numeral 7, Artículo 10 (Atribuciones del Director General Ejecutivo) del Manual de Organización y Funciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/99/2023 de 7 de julio de 2023; en ese sentido, la citada solicitud se encuentra justificada y no contraviene el marco normativo vigente, por lo que resulta procedente efectuar la delegación de funciones a través de Resolución Administrativa expresa, correspondiendo su posterior publicación por una sola vez en un medio de comunicación de circulación nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social, de conformidad a lo determinado en el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con el Artículo 15 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros.

Que, el Parágrafo I, Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que las autoridades administrativas, podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. Asimismo, el Parágrafo II del mencionado Artículo, establece que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias.

Que, el Parágrafo III del Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que en ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; la potestad reglamentaria; la resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; las competencias que se ejercen por delegación; y las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley. Por su parte, el Parágrafo IV del referido Artículo, señala que las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el Parágrafo II del mencionado Artículo 7.

Que, el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que la delegación de competencia y su revocatoria surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, el Numeral 7 del Artículo 10 (Atribuciones del Director General Ejecutivo) del Manual de Organización y Funciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/99/2023 de 7 de julio de 2023, establece que en caso de ausencia, la Directora General Ejecutiva de esta Autoridad de Supervisión, podrá delegar el ejercicio de sus competencias para atender determinados asuntos administrativos al Director General de Supervisión Consolidada, mediante Resolución Administrativa expresa motivada y pública.

Que, una de las funciones correspondientes al cargo de la Directora General Ejecutiva del Manual de Puestos de ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/45/2024 de 1 de abril de 2024, señala que en caso de ausencia, la Directora General Ejecutiva de esta Autoridad de Supervisión, podrá delegar sus funciones mediante disposición expresa.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de dar continuidad a las actividades administrativas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y considerando la ausencia por baja médica de la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión, en el marco de la disposición normativa contenida en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, corresponde emitir la Resolución Administrativa expresa de delegación de funciones, por el periodo del 23 al 28 de mayo de 2024.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Lic. Ivette Espinoza Vasquez designada mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DELEGAR** al servidor público Willy Edmundo Carranza Dick, Director General de Supervisión Consolidada (DGSC) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las funciones atribuidas a la Dirección General Ejecutiva, excepto las que se encuentran descritas en el Parágrafo III del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y las prohibidas de forma expresa por otra disposición legal, del 23 al 28 de mayo de 2024, periodo en el que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad se encontrará ausente.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR**, a la Jefatura de Comunicación Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Operaciones y demás áreas organizacionales, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

## AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: SÁBADO 25 DE MAYO DE 2024**  
**CIUDAD DE EL ALTO**  
**INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Luribay (entre calles Provincia Arque y Provincia Murillo), Apolo (entre calles Luribay y Tarija), Apolo (entre calles Cochabamba y La Paz), Tomás Barrón (entre calles La Paz y Charaña), Ayopaya y calles adyacentes de la urbanización 19 de Junio San Roque.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Arica (entre calles 2 Santa Rosa y 15 Villa Tejada); calles: A (entre calles 2 Santa Rosa y 16), 16 (entre avenida Arica y 4-B), 1 Santa Rosa (entre avenida Arica y calle B); predios de Centro de Convenciones Parque Botánico y calles adyacentes de la urbanización Santa Rosa.

*Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.*

**800 17 3333**  
Línea gratuita

**www.delapaz.bo**

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

## PUEBLOS DEL MUNDO

**TODOS LOS SÁBADOS**

Bolivia y Japón intercambian su historia por más de una década

## DISPOSICIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA DE LA ANH

LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH), comunica que se ha publicado la convocatoria de la BAJA DE BIENES para la Entrega Gratuita de Bienes a Entidades Públicas, en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del parágrafo I del artículo 237.- (PROCEDIMIENTO PARA EL DESTINO DE BIENES DADOS DE BAJA) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y Decreto Supremo N° 4866 de 25 de enero de 2023. En este sentido las entidades públicas, que tengan interés en ser beneficiarias deberán presentar su solicitud de propuesta identificando el código de activo y de forma digital de acuerdo al tipo de entidad en el orden establecido en el inciso a) del parágrafo I del artículo 237.- (PROCEDIMIENTO PARA EL DESTINO DE BIENES DADOS DE BAJA) del Decreto Supremo N° 0181.

**La Paz:**  
Dirección de Administración y Finanzas  
Av. 20 de Octubre No 2685 esq. Campos, Edif. Csapek, Mezzanine  
Fax (591-2) – 2434007, Teléfono (591-2) – 2614000, Int. 2675 - 2688

**Para mayor información y consultas llamar al teléfono: 2 614000. - Interno 2675 - 2688. y correos electrónicos: apinedo@anh.gob.bo – sramos@anh.gob.bo.**

**La Paz, mayo de 2024**

# Economía

• Angélica Villca

El presidente Luis Arce entregó ayer tres obras con una inversión de Bs 10 millones en el municipio chuquisaqueño de San Lucas. Se trata de la unidad educativa Pututaca y dos construcciones de enlosetados de calles.

“Tres obras que venimos a entregar con mucho cariño a todos ustedes, y en esta entrega de obras de hoy, de una unidad educativa y los dos enlosetados para San Lucas y Palacio Tambo, estamos dejando al municipio cerca de 10 millones de bolivianos”, resaltó el Jefe de Estado en el acto principal de entrega de los proyectos, en este municipio.

Las entregas son parte de la agenda del Gobierno preparada en el marco de la celebración de los 215 años de la gesta libertaria de Chuquisaca, que se celebrará el 25 de este mes.

Respecto a la unidad educativa entregada, el presidente Luis Arce afirmó que el Gobierno construye un país con educación de calidad. “Nuestros hijos tienen que tener este tipo de infraestructuras dignas de educación, de mejor calidad porque necesitamos que nuestros hijos salgan bien educados, hermanas y hermanos”.

La unidad educativa de Pututaca albergará a estudiantes de primaria y secundaria y cuenta con laboratorios para prácticas en física y química.

Participó en el acto el viceministro de Educación Regular, Eudal Tejerina, quien resaltó la importancia de

## EN EL MES ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA El Gobierno entrega tres obras con una inversión de Bs 10 millones para el municipio de San Lucas



# 4.7

**MILLONES DE BOLIVIANOS** es la inversión para la unidad educativa Pututaca, en el municipio de San Lucas.



consolidar una educación técnica y para ello, gracias al compromiso asumido por el presidente Arce, se están entregando infraestructuras educativas en todas las regiones del país, beneficiando a niñas, niños y jóvenes estudiantes.

“Queridos estudiantes, ustedes son afortunados de tener ahora estas condiciones. Tienen mejor infraestructura,

mejores aulas, laboratorios, coliseos y tinglados que permiten llevar adelante mejor el proceso formativo y así fortalecer, desarrollar y mejorar la calidad educativa en el país”, manifestó Tejerina.

### CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con datos del Ministerio de Educación, la obra tuvo un costo de más de Bs 4,7 millones; beneficiará a 360 estudiantes y cuenta con dos plantas, 12 aulas, una sala de computación, una sala de reuniones, una biblioteca, tres laboratorios, una secretaría, dos direcciones, baterías de baños para estudiantes, docentes y personas con discapacidad física, tres depósitos, además de una cancha polifuncional con graderías y tinglado, en la parte exterior del módulo.

El Jefe de Estado dio cuenta de que también se construyen otras unidades educativas en varios puntos de la región chuquisaqueña. “Estamos construyendo varias unidades educativas en Chilla, Yarusani, la unidad

educativa René Barrientos, Jatun Pampa”.

Posteriormente al acto principal, el Presidente junto a autoridades de la región ch'alló las obras de enlosetado en los poblados de San Lucas y Palacio Tambo.

Estos proyectos fueron ejecutados por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FIPS), con una inversión de Bs 5,2 millones.



Niñas beneficiarias de la unidad educativa entregada en San Lucas.



# Economía

## QUISACA

## versión n Lucas



// FOTOS: PRESIDENCIA

“

Tres obras que venimos a entregar con mucho cariño a todos ustedes, y en esta entrega de obras de hoy, de una unidad educativa y los dos enlosetados para San Lucas y Palacio Tambo, estamos dejando al municipio cerca de 10 millones de bolivianos”.

**Luis Arce Catacora**  
Presidente de Estado

El presidente Luis Arce y las autoridades que lo acompañan descubren la plaqueta de uno de los enlosetados.



La ch'alla de las obras de enlosetados en San Lucas.

“Estas obras mejorarán las condiciones de transitable de las familias que viven en ambos poblados”, destacó la directora del FPS, Rodney Pérez.

Agregó que, a nivel departamental, el FPS invierte más de Bs 37,3 millones en un total de 16 proyectos para 15 municipios de Chuquisaca.

El presidente Luis Arce también comprometió la cons-

trucción de un hospital de segundo nivel en la región, obra que ya se encuentra asegurada para dar inicio a los trabajos.

“Estamos apostando a la educación, a la salud, por eso también ya está nuestro hospital de segundo nivel aquí, en San Lucas; nos hemos comprometido, ya está firmado y vamos a venir a empezar a construir nuestro hospital”, anticipó.

La población de San Lucas en la entrega de la unidad educativa Pututaca.



Las autoridades en el acto de entrega de obras, en la testera.



## Tribuna

## El juicio a Uribe: ¿se recompone el conservadurismo colombiano?



Ociel Alí López

RT

El juicio penal que se inició el viernes en contra del expresidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), en Colombia, tiene trascendencia en diversos espacios políticos, no solo del país neogranadino sino de toda América.

Uno de los principales espacios que se ve seriamente afectado es al interior del bloque de poder hegemónico colombiano que se aglutinó en torno a la figura de Uribe para combatir las insurgencias de izquierda que durante los años ochenta y noventa controlaron una importante parte del territorio y poblaciones a escala nacional. El movimiento insurgente puso en vilo al poder económico y político, y fue contrarrestado a sangre y fuego de una manera efectiva desde que Uribe llegó al poder.

En medio de esa creciente insurgencia, Uribe logró gestionar el poder político articulando con diversos sectores, desde las grandes oligarquías del país y sus medios de comunicación hasta con los grupos de paramilitares que se habían creado para enfrentar la guerrilla. Pasando también por partidos políticos de centro y de derecha, y sectores mundiales de poder, especialmente Washington, quienes le dieron todo el aval financiero y un marco de impunidad para llevar a cabo una avanzada en la que las violaciones de los derechos humanos fue la nota constante.

En los últimos años, en Colombia, se han descubierto fosas comunes de miles de campesinos; los 'falsos positivos' de ciudadanos inocentes se convirtieron en una política de Estado; la relación con los grupos paramilitares y narcotraficantes no fue excepcional sino una constante estratégica. Con este tipo de gobierno de mano dura y con su liderazgo popular, Uribe pudo ganarles la guerra a las guerrillas.

## EL PAPEL DE URIBE

El uribismo, entonces, es el movimiento político más importante que ha existido en Colombia durante este siglo, y su influencia se prolongó con el mandato de su ministro de defensa, el expresidente Juan Ma-

nuel Santos (2010-2018), con quien tuvo posteriores disputas, hasta el periodo del exmandatario Iván Duque (2018-2022), uno de sus delfines más preciados.

Podría resumirse que las disputas de Santos —un empresario proveniente de las familias más ricas, dueños de importantes medios— con Uribe develan la grieta entre los actores del bloque hegemónico, y este juicio es la concreción de dicho rompimiento.

Pasados los peores tiempos de la guerra, diversos sectores económicos y políticos prefirieron posicionar otra imagen de Colombia en el mundo, que pasará la página de la venganza, de la violencia paramilitar, es decir, modificará la noción de Colombia representada por Uribe.

Hay que recordar que Álvaro Uribe, de 71 años, viene de ser alcalde de Medellín y gobernador de Antioquia, de la tierra controlada por el famoso cartel de Medellín, y también fue director de la aeronáutica civil a comienzos de los años ochenta, cuando se disparaba la apertura de rutas aéreas para el narcotráfico. Hablamos de un actor que muchos lo ubican —y hay investigaciones penales al respecto— como el fundador intelectual y material de las autodefensas colombianas, grupos irregulares que utilizaban las masacres y la comercialización de la cocaína como forma de enfrentar las guerrillas.

Durante los dos gobiernos consecutivos de Santos, en los que hubo unas diferencias importantes entre ambos líderes, Uribe fue el principal activista en contra del proceso de paz, diseñado por el primero. Ya con Iván Duque, el uribismo había entrado en una fase de decadencia cuando ocurrió el "estallido social".

Uribe tuvo que renunciar a su puesto de senador como forma de enfrentar la justicia, aunque recibió pena de "casa por cárcel" durante algunos meses. Para entonces, los niveles de malestar social se vieron cada vez más acrecentados, lo que abrió la oportunidad para el triunfo del actual presidente de izquierda, Gustavo Petro.

En el marco del gobierno de Petro, el juicio a Uribe es una oportunidad del conservadurismo colombiano para recomponer nuevamente el bloque de poder hegemónico bajo unas condiciones posteriores a la guerra contra la insurgencia y en medio de la estabilización de las pugnas entre grupos de narcotráfico. Uribe es un actor que no ayuda a ese proceso de recomposición interno de las derechas, sino que más bien recuerda las peores acciones de los grupos extremistas apoyados por la oligarquía y las agencias militares internacionales.

Con relación a los nexos entre América Latina y EEUU, el juicio de Álvaro Uribe también es un mensaje a este último de que sus líderes o sus aliados también pueden ser objeto de señalamiento por parte de la justicia en cada país.

Internacionalmente, el juicio a Uribe también tiene importante significación. Uribe ya ha dejado de ser ese líder icónico, un derechista que es propiamente guerrillero, no tanto ideólogo sino práctico. Cuando vemos el auge en la región de una derecha que, aunque radical, es más "cultural" como la del presidente argentino, Javier Milei, o la del mandatario ecuatoriano Daniel Noboa, los sectores más conservadores buscan reconstituir su tejido para emerger desde un nuevo flanco no tan relacionado con la ejecución de una guerra como la colombiana.

## LA IMPUNIDAD TIENE FECHA DE CADUCIDAD

Con relación a los nexos entre América Latina y EEUU, el juicio de Álvaro Uribe también es un mensaje a este último de que sus líderes o sus aliados también pueden ser objeto de señalamiento por parte de la justicia en cada país, y que la impunidad tiene fecha de caducidad.

El juicio a Uribe, y la inapetencia del actual conservadurismo latinoamericano para defenderlo, da cuenta de otro momento para las derechas del continente, uno en el que la pugna cerrada con la izquierda requiere de potabilización, de no llevar con orgullo las manos sucias de la guerra.

Este juicio, además de llevar justicia para los vulnerados, trata de lavar las manos y cambiar la imagen de Colombia y también de los sectores conservadores del continente.

En los últimos años, en Colombia, se han descubierto fosas comunes de miles de campesinos; los 'falsos positivos' de ciudadanos inocentes se convirtieron en una política de Estado.

Ahora  
EL PUEBLODIRECTOR  
Carlos Eduardo Medina VargasJEFE DE REDACCIÓN  
Policarpio Toledo ArcePERIODISTAS  
**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Claudia Villca Ugarte,  
Jocelyn Chipana López  
**Seguridad.** Paulo Cuiza Salazar  
**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zorda  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez MarínCorrección. José María Paredes Ruiz,  
Karen Keyla Nina PinoDiagramación. Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani CondoFotografía. Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona ApazaAhora EL PUEBLO - Digital  
Milena Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán MolinaCOMERCIAL  
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444Distribución.  
Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

## REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/  
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

# Editorial

## Amboró, triunfo contra el narcotráfico

**E**l Gobierno nacional declaró al Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Amboró, en el departamento de Santa Cruz, libre de cultivos ilegales de hoja de coca.

Este logro representa un golpe contundente contra el narcotráfico y un compromiso con la preservación del medioambiente.

Luego de una ardua labor de erradicación, se eliminaron 577 hectáreas de cultivos ilícitos en esta área protegida, lo cual la liberó de una amenaza que ponía en riesgo su invaluable ecosistema. Esta acción demuestra el compromiso de las autoridades en la lucha contra el flagelo del narcotráfico y su impacto negativo en nuestros recursos naturales.

Pero la erradicación de los cultivos de coca en el Amboró no solo elimina una fuente de ingresos para el narcotráfico, sino que también permite iniciar un plan integral de reforestación.

En ese contexto, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua anunció un ambicioso plan de reforestación con especies nativas que está encaminado a recuperar los suelos degradados por las actividades ilícitas.

Esta iniciativa no solo restaurará la biodiversidad del parque, sino que también contribuirá a la conservación de las cuencas hidrográficas y a la regulación de los recursos naturales.

Pero la erradicación de los cultivos de coca en el Amboró no solo elimina una fuente de ingresos para el narcotráfico, sino que también permite iniciar un plan integral de reforestación.

El Parque Nacional Amboró, con una extensión de 636.600 hectáreas, es un tesoro natural que alberga una rica variedad de vida silvestre, desde el majestuoso jaguar hasta el emblemático oso de anteojos, así como más de 800 especies de aves.

Su preservación es crucial para mantener el equilibrio ecológico y garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras.

Esta victoria contra el narcotráfico y a favor de la conservación ambiental no solo es motivo de orgullo, sino que también envía un mensaje a la comunidad internacional sobre el compromiso con la protección de las áreas protegidas y la lucha contra las actividades ilícitas que amenazan nuestro patrimonio natural.

El éxito de esta iniciativa se suma a los esfuerzos realizados por el gobierno del presidente Luis Arce para erradicar los cultivos de coca en áreas protegidas. Desde 2021 se han eliminado un total de 3.335 hectáreas de coca en zonas como

el Parque Nacional Carrasco, el Territorio Indígena del Parque Nacional Isiboro Sécure y la Reserva Forestal El Chorré.

La lucha contra el narcotráfico y la protección del medioambiente son dos desafíos prioritarios para el Ejecutivo boliviano.

Este logro es un ejemplo para otros países productores de coca que enfrentan problemas similares.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/1/2024  
R-0368-01

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **SIA S.R.L. con NIT/C.I.: 157734028**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

| N°                                                                         | TITULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA |               | N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET) | FECHA DE EMISIÓN DEL PIET | TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs. | TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs. |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                                                                            | ORIGEN DEL TRAMITE             | N° DOCUMENTO  |                                                      |                           |                                  |                                    |
| 1                                                                          | DDJJ                           | 7998254537    | 332279001801                                         | 05/08/2022                | 51.348                           | -                                  |
| 2                                                                          | DDJJ                           | 7998254783    | 332279001802                                         | 05/08/2022                | 16.327                           | -                                  |
| 3                                                                          | DDJJ                           | 7999141525    | 332279001803                                         | 05/08/2022                | 112.818                          | -                                  |
| 4                                                                          | DDJJ                           | 7999141725    | 332279001804                                         | 05/08/2022                | 33.705                           | -                                  |
| 5                                                                          | DDJJ                           | 79101639857   | 332279001805                                         | 05/08/2022                | 101.706                          | -                                  |
| 6                                                                          | DDJJ                           | 79101640054   | 332279001806                                         | 05/08/2022                | 32.822                           | -                                  |
| 7                                                                          | DDJJ                           | 79108472720   | 332279001807                                         | 05/08/2022                | 105.213                          | -                                  |
| 8                                                                          | DDJJ                           | 79108472929   | 332279001808                                         | 05/08/2022                | 31.120                           | -                                  |
| 9                                                                          | DDJJ                           | 79108417681   | 332279001809                                         | 05/08/2022                | 114.086                          | -                                  |
| 10                                                                         | DDJJ                           | 79108417868   | 332279001810                                         | 05/08/2022                | 29.976                           | -                                  |
| 11                                                                         | DDJJ                           | 79108072944   | 332279001811                                         | 05/08/2022                | 81.692                           | -                                  |
| 12                                                                         | DDJJ                           | 79108073546   | 332279001812                                         | 05/08/2022                | 22.532                           | -                                  |
| 13                                                                         | DDJJ                           | 79103027622   | 332279001813                                         | 05/08/2022                | 20.261                           | -                                  |
| 14                                                                         | DDJJ                           | 79103028643   | 332279001814                                         | 05/08/2022                | 5.647                            | -                                  |
| 15                                                                         | RD                             | 172279000044  | 332279000586                                         | 14/04/2022                | 10.804.693                       | -                                  |
| 16                                                                         | RAFAP                          | 202179000131  | 332279001118                                         | 26/05/2022                | 50.796                           | -                                  |
| 17                                                                         | RAFAP                          | 202179000078  | 332279000580                                         | 14/04/2022                | 47.338                           | -                                  |
| 18                                                                         | RAFAP                          | 202079000229  | 332279000780                                         | 26/04/2022                | 191.411                          | -                                  |
| 19                                                                         | RAFAP                          | 2019790001345 | 332279000781                                         | 26/04/2022                | 86.370                           | -                                  |
| 20                                                                         | RAFAP                          | 202179000130  | 332279000783                                         | 26/04/2022                | 53.900                           | -                                  |
| 21                                                                         | RAFAP                          | 202179000100  | 332279000784                                         | 26/04/2022                | 18.518                           | -                                  |
| 22                                                                         | RAFAP                          | 202179000129  | 332279000785                                         | 26/04/2022                | 5.360                            | -                                  |
| TOTAL MONTO HISTÓRICO                                                      |                                |               |                                                      |                           |                                  |                                    |
| DOCE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS |                                |               |                                                      |                           | 12.017.639                       | -                                  |

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

| TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE                                                |         |                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| TITULAR                                                                                 | ASIENTO | TITULAR                                                                                 |
| EMPRESA SERVICIOS IMPORTACIONES Y ALQUILERES "SIA" S.R.L.<br>con NIT/C.I. N.º 157734028 | A-3     | EMPRESA SERVICIOS IMPORTACIONES Y ALQUILERES "SIA" S.R.L.<br>con NIT/C.I. N.º 157734028 |

| BIEN INMUEBLE                                                                                    |                |                        |                      | PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE                  | PRECIO BASE PARA LA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SOBRE EL 100% DEL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN EL AVALUO PERICIAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UBICACIÓN                                                                                        | TIPO INMUEBLE  | SUPERFICIE DEL TERRENO | MATRICULA FOLIO REAL |                                                                                          |                                                                                                                                    |
| EDIFICIO CONDOMINIO "VELARDE" DPTO. 105 P. PISO. ANDRES IBANEZ, PRIMERA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA | (DEPARTAMENTO) | ****67.42 Metros ²     | 7.01.1.99.0002612    | Bs350.856,59 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 59/100 BOLIVIANOS). | Bs350.856,59 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 59/100 BOLIVIANOS).                                           |

\*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

| DEUDAS/IMPUESTOS           |  | DEUDAS POR SERVICIOS |              | IMPUESTOS A LA PROPIEDAD |
|----------------------------|--|----------------------|--------------|--------------------------|
| ENTIDAD                    |  | LUZ                  | AGUA         | GAMLP                    |
| MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN |  | SIN REGISTRO         | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO             |

| GRAVÁMENES         |                                                  |                     |
|--------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| TIPO DE GRAVAMEN   | A FAVOR DE:                                      | ASIENTO             |
| GRAVAMEN: HIPOTECA | GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES | B-3, B-4, B-5 y B-7 |
| GRAVAMEN: EMBARGO  | GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES | B-6 y B-8           |

\*Consulta en el Sinarepweb a fecha 07/05/2024.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Rios - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO: Gessika Geraldine Ergueta Mencias – NOTARIO DE GOBIERNO**, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs70.171,39 (SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO 39/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 10000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el deposito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **“DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES”**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 15:00 p.m. del día Viernes 14 de Junio de 2024.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web **www.impuestos.gob.bo**, Código de identificación del inmueble: **BI-61-2023-641**.

La Paz, 17 de Mayo de 2024



SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Linea gratuita 800-10-3444

# DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

## ARTÍCULO 145

III. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal.

Ahora  
EL PUEBLO



LEY 548  
LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Ley Código Niño, Niño y Adolescente

# Gaceta

## OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA



La Paz - Bolivia / jueves 23 de mayo de 2024



**BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

### OFERTA PÚBLICA

#### "VENTA DIRECTA DE BIENES REALIZABLES"

El Banco Central de Bolivia (BCB) en el marco de la Resolución de Directorio N° 049/2023 de 14 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Recepción, Administración y Disposición de Bienes Realizables del BCB, invita a las entidades del sector público y personas naturales o jurídicas privadas, interesadas a presentar su expresión de interés en adquirir los bienes inmuebles detallados a continuación:

| Dpto.      | Descripción | Dirección Inmueble                                                           | Superficie terreno (m²) | Superficie construida (m²) | Precio Base (Bs) | N° de Convocatoria |
|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|
| Santa Cruz | Inmueble    | Zona Nor - Oeste<br>Uv. 34 Mza. 4A Lote B16-1<br>Barrio Equipetrol           | 287.25(*)               | 97.50                      | 1.249.944,61     | 02/2024            |
| Beni       | Inmueble    | Zona Cóndor de la Selva,<br>Calle Excombatiente<br>en Magdalena Prov. Iténez | 763.74(*)               | 118.90                     | 300.080,68       | 02/2024            |

(\*) Según Folio Real

Las entidades públicas interesadas en adquirir el (los) inmuebles, deberán presentar al BCB la siguiente documentación en sobre cerrado:

- Nota firmada por la máxima autoridad ejecutiva o el representante legal de la entidad pública dirigida al Presidente del BCB que manifieste la intención de adquirir el bien realizable y la forma de pago.

En caso de adjudicación, la entidad pública adjudicataria puede realizar el pago a cuotas o pago único:

- Para el pago único el plazo será pactado contractualmente y no será superior a seis (6) meses.
- El pago a cuotas, el plazo será definido contractualmente y no podrá ser mayor a dos (2) años, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la entidad compradora.

Las personas naturales o jurídicas privadas, interesadas en adquirir el inmueble, deberán presentar al BCB en sobre cerrado lo siguiente:

- Nota firmada dirigida al Presidente del BCB que manifieste la intención de adquirir el bien realizable y la forma de pago, adjuntando el documento que acredite el depósito de seriedad de propuesta del 5% del precio de venta del bien inmueble, así como la declaración voluntaria notarial que no se encuentra comprendido en la causal de prohibición como proponente en el proceso de disposición de bienes realizables del BCB.
- En caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse la documentación en fotocopia simple, que acredite la personería y representación legal de la persona jurídica.

En caso de adjudicación, la persona natural y jurídicas privadas adjudicataria, deberá efectuar el pago al contado o mediante cuota inicial del 20% que debe ser cancelado hasta los diez (10) días de comunicada la venta al proponente beneficiado y el saldo debe ser cancelado en el plazo no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el comprador no efectúe el depósito del saldo del importe adjudicado, en el plazo establecido, se revocará su derecho de compra y se consolidará como penalidad a favor del BCB el depósito de seriedad de propuesta.

El pago de los gastos de transferencia y otros, correrán por cuenta del adjudicatario. El pago del Impuesto Municipal a las Transferencias será tramitado y cancelado por el BCB.

Las propuestas de compra de las entidades públicas tendrán preferencia a las ofertas de las personas naturales y jurídicas privadas.

Para las propuestas de las personas naturales y jurídicas privadas, serán consideradas en función a la hora y fecha de recepción; asimismo, condiciones de venta favorables al BCB.

#### Consultas

Para mayores referencias puede visitar la página web [www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo), o comunicarse a los teléfonos 2664939, 2664931, 2664900 o a la línea gratuita 800-10-7755.

**Nota:** Se establece la prohibición de presentarse como proponentes en los procesos de disposición y adjudicación de bienes realizables del BCB, por sí mismos o como socios o asociados mayoritarios de personas jurídicas, a las y los servidores públicos del Banco Central de Bolivia, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como el conyugue o conviviente.

La Paz, mayo de 2024

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**



# Internacional

**// FOTO: RRSS**



*Una multitudinaria concentración despidió al presidente de Irán.*

## EN TEHERÁN SE INSTALÓ LA CEREMONIA OFICIAL

# Representantes de 50 países asistieron al funeral de Raisi

El cuerpo será trasladado hoy a su ciudad natal, Mashhad, donde será enterrado en la tarde.

- Telesur

**Dignatarios y funcionarios de alto nivel de alrededor de 50 países asistieron ayer en Teherán a la ceremonia oficial para rendir honores al presidente iraní Ebrahim Raisi, quien perdió la vida el domingo, cuando se estrelló el helicóptero en el que regresaba a la capital.**

De acuerdo con medios iraníes, 15 jefes de Estado y otros representantes, que hacen un total de 70 delegaciones, acudieron al Centro Internacional de Conferencias de Irán para homenajear a Raisi, el canciller Hossein Amirabdollahian y otras personas que los acompañaban, hoy mártires.

En presencia del jefe interino del Poder Ejecutivo de Irán, Mohamad Mojber, y del ministro interino de Asuntos Exteriores, Ali Baqeri Kani, presentaron sus respetos al exjefe de Estado en la última ceremonia de homenaje prevista para esta jornada.

Entre quienes asistieron se hallaban el emir de Catar,

jeque Abdullah bin Hamad bin Jalifa Al Thani, y los presidentes de Turkmenistán, Serdar Berdimuhamedow; de Túnez, Kaïs Saïed, y de Tayikistán, Emomali Rahmon, así como el vicepresidente de India, Jagdeep Dhankhar.

También lo despidieron los primeros ministros de Iraq, Muhammad Shia Al-Sudani; Pakistán, Shehbaz Sharif; Armenia, Nikol Pashinián; Catar, Mohammed bin Abdulrahman Al Thani, y de Azerbaiyán, Ali Asadov.

Entre otros, estuvieron presentes los máximos líderes de los parlamentos de Rusia, Viacheslav Volodin; Argelia, Brahim Boughali; Kazajstán, Yerlan Koshanov, y el Líbano, Nabih Berri.

Otras presencias destacadas fueron las de los cancilleres de Venezuela, Yvan Gil, y Malasia, Anwar Ibrahim, y del jefe del Buró Político del movimiento de resistencia islámica palestino, Hamás, Ismail Haniyeh.

Al líder de la resistencia palestina se le concedió el honor de pronunciar el único discurso incluido en el

homenaje, al que asistieron líderes de otras organizaciones, como el movimiento de resistencia islámica libanes, Hezbolá, representado por su líder adjunto, Naim Qassem.

Más temprano, cientos de miles de personas acudieron al paso del cortejo fúnebre de Raisi en Teherán, ceremonia encabezada por el líder supremo, ayatolá Alí Jamenei. La multitud dedicó oraciones al presidente y sus compañeros mártires en la Universidad de Teherán, antes de que el cortejo partiera a las plazas de Enghelab y Azadi, donde el pueblo les dio su adiós.

En pancartas a gran tamaño podía leerse: "Mártir del servicio", o "Adiós al servidor de los desfavorecidos", entre otros eslóganes que muestran el cariño y la ascendencia que Raisi se ganó entre sus compatriotas.

Hoy, su cuerpo será trasladado a Birjand, ciudad en el este de Irán, donde se celebrará una procesión. A continuación llegará a su ciudad natal, Mashhad (noreste), donde será enterrado en la tarde, se informó.

## DE ACUERDO CON LA ONU

# En 2023 murieron más de 33 mil civiles en conflictos

- Prensa Latina

**Más de 33 mil civiles murieron en conflictos armados en 2023, aunque la cifra podría ser más alta, de acuerdo con estadísticas divulgadas ayer por la Organización de Naciones Unidas (ONU).**

El más reciente informe del organismo para documentar las víctimas civiles en conflictos considera que el daño y el sufrimiento causado en 2023 “señala una alarmante falta de cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos”.

Para la coordinadora adjunta de ayuda de la ONU, Joyce Msuya, la realidad que enfrentan las poblaciones atrapadas en guerras confirma además que las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto en

los últimos 25 años siguen siendo en gran medida ignoradas.

En el debate de dos días celebrados a lo interno del principal órgano para la paz del planeta, los expertos y representantes de Estados miembros consideraron alarmantes los casos de Sudán, Gaza, la República Democrática del Congo, Mali o Nigeria.

La cifra de muertos registrada por la Organización de Naciones Unidas en 2023 representa un terrible aumento del 72% en comparación con el año anterior.

# 72%

**DE AUMENTO DE CASOS**  
con relación a 2022, señala la  
ONU en su informe.

[illegible]

## COMO RECONOCIMIENTO A PALESTINA

# Colombia instalará una embajada en Ramala

- RT

**El Gobierno de Colombia instalará una embajada en la ciudad de Ramala, ubicada en Cisjordania, como parte de sus acciones para reconocer la legitimidad del Estado de Palestina, proceso que se inició en 2018 durante la administración del expresidente Juan Manuel Santos.**

“El presidente (Gustavo) Petro ha dado la instrucción de que instalemos la embajada de Colombia en Ramala, la representación de Colombia en Ramala; ese es el próximo paso que vamos a dar”, informó ayer el canciller colombiano, Luis Gilberto Murillo, a la prensa local.

El diplomático agregó que Petro también lideró recientemente una reunión de presi-

dentes de América Latina en San Vicente y las Granadinas, donde las delegaciones acordaron hacer una “acción para lograr que Palestina sea reconocida como Estado con plenos derechos en Naciones Unidas”.

Murillo recordó que junto con Brasil, Colombia logró llevar al Consejo de Seguridad de la ONU, y luego a la Asamblea General del organismo, la cuestión del reconocimiento de Palestina como un Estado con plenos derechos. “Estamos seguros de que cada vez más países van a reconocer a Palestina”, dijo.

El canciller colombiano agregó que estas acciones no tienen “nada en contra de Israel o del pueblo de Israel o los judíos”, sino que obedece a los acuerdos alcanzados a través de la ONU para que el conflicto se resuelva a través de la creación y reconocimiento de dos Estados soberanos.

IMPUESTOS NACIONALES  
EDICTO  
R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante Ley N° 812, por el presente EDICTO, **NOTIFICA** a los Contribuyentes, dependientes y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersonen(n) a las oficinas de esta Gerencia, Departamento de Fiscalización, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de aclararles las observaciones y/o presentar documentación dentro de los procesos detallados en cuadro adjunto.

| Nº | NOMBRE DEL DEPENDIENTE                   | C.I.      | DOCUMENTO A NOTIFICAR                | PERIODO(S) FISCAL(ES)                            | PLAZO DE APERSONAMIENTO                                  | IMPUESTO/ALCANCE                                                                                                                                                       |
|----|------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | JUAN ALBERTO RIVERA ARBELAEZ             | E-0033003 | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990302507 | ABRIL, AGOSTO, NOVIEMBRE DE 2017                 | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO. |
| 2  | JUAN ALBERTO RIVERA ARBELAEZ             | E-0033003 | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990304772 | FEBRERO, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DE 2018 | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO. |
| 3  | WILFREDO ERNESTO JAIME RODRIGUEZ AGUIRRE | 2330572   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990303917 | MAYO Y JUNIO DE 2018                             | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO. |
| 4  | JAIME QUISPE CHURA                       | 2691259   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990303942 | FEBRERO, MAYO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018    | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO. |
| 5  | LUIS FERNANDO HERRERA                    | 10152466  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990304787 | SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018                   | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO. |

| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL               | NIT         | DOCUMENTO A NOTIFICAR                                           | PERIODO(S) FISCAL(ES)                                                                                                | PLAZO DE PRESENTACIÓN                                           | IMPUESTO ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|-------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CHOQUE SILVA JAIME GONZALO          | 15222167019 | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910312237                            | ENERO Y DICIEMBRE DE 2020                                                                                            | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2  | CHURA GODOY ROBERTO                 | 7224046015  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300114                            | AGOSTO DE 2019                                                                                                       | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SU EFECTO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS, CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.                                                                                                                                                                     |
| 3  | CHURA GODOY ROBERTO                 | 7224046015  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300101                            | JULIO DE 2019                                                                                                        | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SU EFECTO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS, CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.                                                                                                                                                                     |
| 4  | CHURA GODOY ROBERTO                 | 7224046015  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300107                            | JUNIO DE 2019                                                                                                        | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO RESPECTIVO EN EL IT, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS FISCALES OBSERVADOS.                                                                                                                                                                                                                        |
| 5  | CHURA GODOY ROBERTO                 | 7224046015  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300170                            | ABRIL DE 2019                                                                                                        | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6  | CHURA GODOY ROBERTO                 | 7224046015  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300145                            | MARZO DE 2019                                                                                                        | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7  | DIEBOLD BOLIVIA S.R.L.              | 161508029   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910208358                            | SEPTIEMBRE DE 2017                                                                                                   | 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE CIERTAS TRANSACCIONES, HECHOS Y/O ELEMENTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO IVA Y SU EFECTO EN EL IT EMERGENTE DE OMISIÓN DE REGISTRO DE DECLARACIONES ÚNICAS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTE A (LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S)                                                                                                                                               |
| 8  | CHURA GODOY ROBERTO                 | 7224046015  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300092                            | SEPTIEMBRE DE 2019                                                                                                   | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU ACIONALLEGAL NOTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO RESPECTIVO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS, CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.                                                                                                                                               |
| 9  | CONSTRUCTORA "CASTILLO NINA" S.R.L. | 287942027   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990200499                            | FEBRERO DE 2019                                                                                                      | 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10 | SALGADO TEJADA IVANA CRISTINA       | 9984033014  | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300070                            | JULIO Y DICIEMBRE DE 2018                                                                                            | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO RESPECTIVO EN EL IT CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).                                                                                                                                                                                                                             |
| 11 | KLASICOBOL-GOLD S.R.L.              | 407754024   | REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 2425320100140 (REITERACIÓN) | OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DE 2022 | 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN        | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES (IT), IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE) Y ALICUOTA ADICIONAL AL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (AA-IUE) / CONSISTE EN LA VERIFICACIÓN DE UNO O MÁS IMPUESTOS A LOS QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL CONTRIBUYENTE POR UNO O MÁS PERIODOS O GESTIONES FISCALES SIN LLEGAR A SER UNA FISCALIZACIÓN TOTAL. |

DOCUMENTOS SOLICITADOS

REQUERIMIENTO FORM. 4003 N° 2425320100140 (REITERACIÓN)

Señor contribuyente en virtud de las amplias facultades de control, verificación, fiscalización, e investigación que el artículo 100 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano otorga el Servicio de Impuestos Nacionales y de disposiciones reglamentarias conexas, se requiere la presentación de la siguiente documentación y/o información:

A efecto de dar cumplimiento a la Orden de Fiscalización 23990100050, modalidad Fiscalización Parcial, se requiere la presentación de la siguiente documentación e información en originales y fotocopias, de acuerdo al siguiente detalle:

- Libro de Ventas y Compras IVA medio físico y en medio magnético (Excel). (Con referencia de comprobantes contables y la cuenta contable utilizada para su registro).
- Notas Fiscales de respaldo al Débito Fiscal IVA (Copias).
- Notas Fiscales de respaldo al Crédito Fiscal IVA (Originales).
- Extractos Bancarios.
- Planilla de sueldos, Planilla Tributaria y Cotizaciones Sociales, Formularios, Hoja de trabajo de calculo de la previsión para Beneficios Sociales medio físico y en medio magnético (Excel).
- Registros Contables de los Ingresos y documentación de respaldo (Swift, notas de transferencia, extractos bancarios, contratos, medios de pagos, entre otros).
- Registros Contables de los Egresos, Registros Contables de los Traspaso, entre otros, debidamente respaldados (cotizaciones, órdenes de compra, órdenes de servicio, notas de remisión, actas de recepción, inventarios, hoja de costos, órdenes de entrega, informes técnicos por servicios, entre otros) a efectos de demostrar la realización de la transacción.
- Estados Financieros de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Dictamen y EEEF de Auditoría de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Plan Código de Cuentas Contables.
- Libro de Contabilidad Diario y Libro Mayor en medio físico y en medio magnético (Excel), con saldos que sustentan los Estados Financieros de la gestión 2021 y de la gestión 2022.
- Kardex en medio físico y en medio magnético (Excel), de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Inventarios en medio físico y en medio magnético (Excel), de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Altas y Bajas de Activos Fijos.
- Cálculo de la depreciación de los Activos Fijos en medio físico y en medio magnético (Excel), de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Documento original a nombre de la Empresa que respalde el calculo de la depreciación de los Activos Fijos efectuada en la gestión (Registro Único para la Administración Tributaria Municipal -- RUAT, Facturas, Contratos u otra documentación original de respaldo), de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Cálculo del Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes (AITB) medio físico y en medio magnético (Excel), de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Registro Auxiliar de Compras y Ventas -- Modulo Bancarización, de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Medios fehacientes de pago de las compras y ventas con importes iguales o superiores a Bs\$0.000.- (Cincuenta mil 00/100 Boliviano) de la gestión 2021 y gestión 2022.
- Detalle narrativo y Diagrama de Flujo de Proceso de producción y explotación y/o venta.
- Estados Financieros desglosados a nivel de sub cuentas en formato Excel y físico.
- Contratos y documentos que respalden la Venta de Bienes y/o prestación de sus servicios con sus clientes, en caso de que el mismo fuese en otro idioma deberá presentar la traducción del mismo. (si corresponde)
- Medios fehacientes de pago que demuestren las transacciones realizadas con sus proveedores, documentos de respaldo, contratos, extractos bancarios, cheques, boletas de depósito, recibos u otros.
- Contratos, convenios y/o documentos privados, suscritos con profesionales independientes y/o personal eventual.
- Contratos efectuados con personal dependiente (Registrado en planillas de sueldos y salarios).
- Finiquitos de personal desvinculado. (si corresponde).
- Cálculo de Planillas de primas, indemnizaciones, aguinaldo y aportes patronales.
- Detalle, composición y documentos que respalden la cuenta Costo de Ventas del Estado de Resultados de la gestión 2021 (Cód. 510001 Costo de Productos), en medio físico y medio magnético (Excel).
- Detalle, composición y documentos que respalden la cuenta Costo de Ventas del Estado de Resultados de la gestión 2022 (Cód. 510001 Costo de Productos), en medio físico y medio magnético (Excel).
- Detalle, composición y documentos de respaldo (contratos, notas fiscales, medios de pago, u otro documento de respaldo original) de la cuenta Gastos Generales de Administración expuesto en el Formulario 605 del Estado de Resultados de la gestión 2021, (Cód. 530001 Sueldos y Salarios, Cód. 530010 Mantenimiento y Reparación, Cód. 530012 Alquileres, Cód. 530013 Seguros, Cód. 530015 Gastos Generales, Cód. 530017 Honorarios Profesionales, Cód. 530018 Cargas Sociales, Cód. 530019 Aguinaldo, Cód. 530020 Indemnización, Cód. 530021 Energía Eléctrica, Cód. 530022 Servicio de Internet, Cód. 530023 Material de Escritorio, Cód. 530024 Material de Limpieza, Cód. 530025 Combustible y Lubricantes, Cód. 530026 Gastos Notariales, Cód. 530027, Cód. 530028, Cód. 530029, Cód. 530030, Cód. 530031, Cód. 530032, Cód. 530033, Cód. 530034, Cód. 530035 y Cód. 530036) en medio físico y medio magnético (Excel).
- Detalle, composición y documentos de respaldo (contratos, notas fiscales, medios de pago, u otro documento de respaldo original) de la cuenta Gastos Generales de Administración expuesto en el Formulario 605 del Estado de Resultados de la gestión 2022, (Cód. 530004 Previsión Indemnizaciones, Cód. 530010 Mantenimiento y Reparación, Cód. 530012 Alquileres, Cód. 530015 Gastos Generales, Cód. 530017 Dietas de Socio Gerencia General, Cód. 530018 Honorarios Profesionales, Cód. 530019 Energía Eléctrica, Cód. 530020 Servicio de Telefonía Celular, Cód. 530021 Servicio de Internet, Cód. 530022 Pasajes, Cód. 530023 Materiales de Escritorio, Cód. 530024 Combustibles y lubricantes, Cód. 530025 Gastos Notariales, Cód. 530026 Cuenta Gastos legales, Cód. 530027 Gastos SENAVEX, Cód. 530028 Gastos Laboratorio, Cód. 530029 Trámites SENARECOM, Cód. 530030 Trámites Varios, Cód. 530031 Gastos Metrología y Cód. 530032 Regalía Minera) en medio físico y medio magnético (Excel).
- Detalle, composición y documentos de respaldo (contratos, Formularios, medios de pago, notas fiscales u otro documento de respaldo original) de la cuenta Gastos Financieros expuesto en el Formulario 605 del Estado de Resultados de la gestión 2021 (Cód. 540004 Comisiones Bancarias, Cód. 540005 Otros Gastos Financieros y Cód. 540006 Impuesto a las Transacciones Financieras) en medio físico y medio magnético (Excel).
- Detalle, composición y documentos de respaldo (contratos, Formularios, medios de pago, notas fiscales u otro documento de respaldo original) de la cuenta Gastos Financieros expuesto en el Formulario 605 del Estado de Resultados de la gestión 2022 (Cód. 540004 Comisiones Bancarias y Cód. 540006 Impuesto a las transacciones Financieras) en medio físico y medio magnético (Excel).
- Registro de Fundempresa o Servicio Nacional de Registro de Comercio SEPREC. (si corresponde)
- Poder del Representante Legal.
- Balance de Apertura.
- Testimonio de Constitución de la Sociedad y modificaciones.
- Documentos que respalden las DUE's (Facturas Comerciales de Exportación, Declaración Única de Exportación (DUE's), Certificado de Salida, Manifiesto internacional de Carga (MIC), Cartas de Porte (CRT), Declaraciones Únicas de importación (DUI's) Definitivas y RITEIX (si corresponde), Listado de Empaque y toda otra documentación que respalde las exportaciones realizadas.
- Documento de Respaldo de la Regalía Minera: Formulario de Compra y Venta Interna (Formulario M-02), Formulario Único de Exportador (Formulario M-03), Formulario 3007, medios de pago y otra documentación.
- Hoja de Costos su estructura y composición por cada producto exportado en medio físico y medio magnético (excel).
- Detalle de materias primas e insumos que intervienen en la elaboración y/o producción de los bienes exportados.
- Cálculo de Liquidación de la Regalía Minera en medio físico y medio magnético (Excel) y formulario de Liquidación de Regalía Minera.
- Análisis químico de laboratorio del producto comercializado (Informes de Ensayo).
- Documentación de Respaldo de los Gastos de Realización.
- Respaldo al gasto que origina las retenciones impositivas.
- Contratos de préstamo con entidades nacionales, exterior y otros, y el respectivo cuadro de amortización de capital e intereses (si corresponde).
- Estado general detallado de Cuentas por Cobrar (Clientes y otros en caso de existir) y cuentas por Pagar (Proveedores y de Préstamos Bancarios y otros en caso de existir).
- Otra documentación adicional a requerimiento del fiscalizador.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintitrés (23) días del mes de mayo (05) de Dos mil veinticuatro años (2024).



IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444



www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES  
EDICTO  
R-0853  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano -- Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **NOTIFICA** al contribuyente que se detalla a continuación con el **Auto Inicial de Sumario Contravencional (AISC)**, para que por sí o mediante su Apoderado se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la regularización y cancelación de la Multa por Incumplimiento a Deberes Formales contenida en el Auto Inicial de Sumario Contravencional consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que el Auto Inicial de Sumario Contravencional lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 o de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la con la publicación del presente Edicto.

| RAZÓN SOCIAL                  | NIT         | N° DE AUTO INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL | CONTRAVENCIÓN                                                                 | PERIODO FISCAL                           | TOTAL MULTA POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES EN UFV (*) |
|-------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| MORALES YANA SERGIO ALEJANDRO | 12992094015 | 23910505043                                   | NO ENVÍO DE ESTADOS FINANCIEROS DE FORMA DIGITAL (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605) | GESTIÓN ANUAL CON CIERRE A MARZO DE 2022 | 500.-                                                        |

(\*) Comunicar al contribuyente que de cumplir con el envío de "Estados Financieros (Formulario Electrónico 605)" a través de los medios establecidos, dentro de los veinte (20) días siguientes de notificado el Auto Inicial de Sumario Contravencional, la sanción por incumplimiento a Deberes Formales se reducirá en el cincuenta por ciento (50%) conforme lo dispuesto en el Subnumeral 3.15 del Numeral 3 del Artículo 10° de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0031-16 de 25 de noviembre 2016.

Conceder al contribuyente el plazo de veinte (20) días improrrogables, computables a partir de su legal notificación con el presente Auto Inicial de Sumario Contravencional, para presentar descargos por escrito u ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante la Gerencia Distrital La Paz II, conforme establece el parágrafo I del Artículo 168° del Código Tributario o en su caso pagar la multa señalada.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Veintitrés (23) días del mes de mayo (05) de Dos Mil Veinticuatro Años (2024).



Línea gratuita 800-10-3444

## • AHORA EL PUEBLO

El Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB) y la Casa de la Libertad (CDL), ambos dependientes de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), desarrollaron un taller de socialización para postular documentos históricos al programa MoWLAC (Memoria del Mundo para América Latina y el Caribe). La actividad se celebró en la ciudad de Sucre y estuvo acompañada de una exposición de los documentos que ya están inscritos en la lista representativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

En instalaciones del auditorio del ABNB se celebró la primera jornada del taller, destinada a socializar el programa MoWLAC, una iniciativa coordinada por la Unesco desde 1992, con el fin de procurar la preservación y el acceso al patrimonio histórico documental de mayor importancia para los pueblos del mundo. El evento se inició con las palabras de bienvenida del director de la CDL, Mario Linares, quien resaltó que la actividad resolverá muchas dudas sobre el llenado del formulario de postulación.

El evento prosiguió con la participación de la vicepresidenta del MoWLAC, Ana Ribeiro, vía zoom. En su alocución, ella hizo algunas recomendaciones a quienes se encargan de llenar los formularios e indagan entre los archivos que custodian los repositorios.

“No olviden que uno de los aspectos que más se valora es la relevancia, y América Latina es única en ese ámbito. Otro aspecto que es necesario que revisen con detalle y precisión tiene que ver con el tema de género, ese tema tiene silencio, invisibilidad; son aspectos que deben ser detectados y trabajados con minuciosidad”, añadió.

Las palabras de inauguración las brindó el presidente de la FC-BCB, Luis Oporto Ordóñez, quien desarrolló la ponencia titulada La Importancia del Programa Memoria del Mundo.

Oporto recordó que el programa Memoria del Mundo fue creado en 1992 a nivel internacional (MoW), y en 2000, en Latinoamérica y el Caribe (MoWLAC) por la Unesco. Precisó que su alcance es holístico en el sentido cronológico, ya que “abarca el patrimonio documental a lo largo de toda la historia registrada”, por ello “nada queda fuera por ser demasiado antiguo o demasiado nuevo”.

“Bolivia ocupa un sitio importante en el programa Memoria del Mundo; México lidera el programa, y le siguen Brasil y Bolivia. Es importante mencionar que se alcanzó una mayoría de edad en el MoWLAC. El taller tiene el objetivo de analizar la convocatoria de este año. Trabajaremos con los responsables, tenemos la misión de enviar las colecciones más representativas al programa”, recalcó.

## SE ORGANIZÓ UN TALLER DE SOCIALIZACIÓN EN SUCRE

## FC-BCB alista documentos para el programa Memoria del Mundo

Varios repositorios preparan los formularios para que más textos nacionales sean parte de esta iniciativa de la Unesco.

El también archivista anunció la exposición de los documentos que fueron declarados Memoria del Mundo por la Unesco. Estos pertenecen a los repositorios Casa Nacional de Moneda (CNM), Casa de la Libertad, Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef), y Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia. Los representantes de estos archivos describieron las características de los documentos y compartieron algunas experiencias sobre el proceso de postulación.

El ABNB, representado por Nelva Delgadillo, presentó sus ocho registros inscritos en el programa Memoria del Mundo, detalló los nombres de los documentos y afirmó que su primera inscripción fue en 2002. En esa oportunidad, el *Catálogo de especies e individuos de los reinos animal, vegetal y mineral de Bolivia* (1833), de Alcide Dessalines d'Orbigny, encabezó la lista representativa.

Delgadillo añadió que, a nivel internacional, en 2007 inscribieron siete villancicos con letra de Sor Juana Inés de la Cruz y música de Juan de Araujo y Antonio Durán de la Mota.

La exposición continuó con el jefe la Unidad de Extensión del Musef, Milton Eyzaguirre, quien señaló que el primer documento en ser inscrito en la Memoria del Mundo Bolivia fue la colección fotográfica de Damián Ayma Zepita, el fotógrafo itinerante. Eyzaguirre explicó el proceso que siguió en la recuperación de información del fotógrafo y afirmó que para ello contó con la colaboración de quien descubrió al sorprendente personaje, Luis Oporto Ordóñez.



FOTOS: FC-BCB

En tanto, el documento *Diccionario de la Lengua Moxa*, de Pedro Marbán, fue inscrito en el MoWLAC en 2022. El asombroso libro data de 1701 y fue escrito con el fin de cristianizar y enseñar oficios.

Para culminar esa jornada de trabajo, la jefa de Archivo de la CNM, Ludmila Zeballos, hizo una breve reseña del archivo que cobija el repositorio y deta-

lló los documentos que fueron declarados Memoria del Mundo.

Zeballos contó su experiencia durante la postulación del último documento postulado, titulado *Tasas de los indios que están en la corona real*, que mandó a hacer el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo, visorrey y capitán general en estos Reynos e Provincias del Perú, 1575.

Ahora te lo  
**CUENTO**

STREAMING  
TODOS LOS MIÉRCOLES  
HRS. 14:30

www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES  
EDICTO  
R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO **NOTIFICA** al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de ellos) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por Incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Importes calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

| Nº | RAZÓN SOCIAL<br>CONTRIBUYENTE<br>Y/O<br>DEPENDIENTE | NIT/C.I.   | Nº ORDEN DE<br>VERIFICACIÓN | PERIODO(S)                                                      | IMPUESTO                                        | NÚMERO DE VISTA<br>DE CARGO                                  | TOTAL<br>DEUDA<br>TRIBUTARIA<br>EN Bs (*) | TOTAL<br>DEUDA<br>TRIBUTARIA<br>EN UFV s (*) | DETERMINADO<br>AL |
|----|-----------------------------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|
| 1  | CHURA GODOY<br>ROBERTO                              | 7224046015 | 22250300149                 | DICIEMBRE<br>DE 2019                                            | OPERATIVO DÉBITO<br>IVA Y SU EFECTO<br>EN EL IT | Nº 292425000336<br>CITE: SIN/GDLPZ II/<br>DF/UVI/VC/253/2024 | 132.533                                   | 53.092                                       | 15/05/2024        |
| 2  | VICTORIA<br>INDUSTRIA DE<br>PLÁSTICOS S.R.L.        | 151652028  | 22250300053                 | FEBRERO Y<br>MARZO DE<br>2017                                   | OPERATIVO DÉBITO<br>IVA Y SU EFECTO<br>EN EL IT | Nº 292425000350<br>CITE: SIN/GDLPZ II/<br>DF/UVI/VC/267/2024 | 17.265.-                                  | 6.915.-                                      | 15/05/2024        |
| 3  | GUTIERREZ DE<br>ROJAS BEGONIA                       | 3702250014 | 23250300063                 | JULIO DE<br>2018                                                | OPERATIVO DÉBITO<br>IVA Y SU EFECTO<br>EN EL IT | Nº 292425000352<br>CITE: SIN/GDLPZ II/<br>DF/UVI/VC/268/2024 | 8.530.-                                   | 3.417.-                                      | 16/05/2024        |
| 4  | HUANCA PALLI<br>FRANCISCO                           | 2404651013 | 22250300122                 | OCTUBRE DE<br>2018                                              | OPERATIVO DÉBITO<br>IVA Y SU EFECTO<br>EN EL IT | Nº 292425000346<br>CITE: SIN/GDLPZ II/<br>DF/UVI/VC/263/2024 | 61.793.-                                  | 24.754.-                                     | 15/05/2024        |
| 5  | RONALD<br>FUENTES<br>MARTINEZ                       | 4381345    | 22990305648                 | ABRIL, JULIO,<br>AGOSTO,<br>NOVIEMBRE<br>Y DICIEMBRE<br>DE 2019 | OPERATIVO<br>ESPECÍFICO RC IVA<br>DEPENDIENTES  | Nº 292425000074<br>CITE: SIN/GDLPZ II/<br>DF/UVI/VC/42/2024  | 14.360.-                                  | 5.780.-                                      | 14/03/2024        |
| 6  | CONDORI PONCE<br>BERNARDO                           | 4827606010 | 22990307748                 | MAYO DE<br>2021                                                 | OPERATIVO<br>ESPECÍFICO<br>CRÉDITO IVA          | Nº 292425000347<br>CITE: SIN/GDLPZ II/<br>DF/UVI/VC/264/2024 | 10.849                                    | 4.346                                        | 15/05/2024        |

Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N°1448.  
"LA SANCIÓN EXPRESADA SÓLO TENDRÁ EFECTO DESPUÉS DE LOS VEINTE (20 DÍAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

(\*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. N° 10.0032.16.  
A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el parágrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo...", en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisión de Pago modificado por el parágrafo III del Artículo 2° de la Ley N° 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 27310 modificado por el parágrafo II del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% del Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más la sanción por su conducta en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley N° 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintitrés (23) días del mes de mayo (05) de Dos mil veinticuatro años (2024).



*[Firma]*  
Gerente Distrital

IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

MEJORES  
PRECIOS  
DEL MERCADO

ANUNCIOS  
**Clasificados**

OFICINA CENTRAL  
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220  
Zona Central, La Paz

📞 📺 🐦 📘 📧

www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES  
EDICTO  
R-0853  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **NOTIFICA** al (a los) contribuyente(s) y dependientes(s) que se detallan a continuación con las **Resoluciones Determinativas (RD)**, para que por sí o mediante Apoderado se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquee, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la con la publicación del presente Edicto.

| Nº | RAZÓN SOCIAL/<br>DEPENDIENTE                                                                       | NIT/C.I.   | Nº ORDEN    | PERIODO(S)<br>FISCAL(ES)                          | IMPUESTO                                          | NÚMERO DE<br>RESOLUCIÓN<br>DETERMINATIVA                     | TOTAL<br>DEUDA<br>TRIBUTARIA<br>EN Bs (*) | TOTAL<br>DEUDA<br>TRIBUTARIA<br>EN UFV (*) | DETERMINADO<br>AL: |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| 1  | HEREDEROS<br>UNIVERSALES<br>Y/O SUCESORES<br>DE COAQUIRA<br>SEGALES<br>LEONARDO<br>(**)            | 248608010  | 23910312366 | MAYO DE 2016                                      | OPERATIVO<br>ESPECÍFICO<br>CRÉDITO<br>FISCAL IVA  | Nº 172425000406<br>CITE: SIN/GDLPZ II/DF/<br>UVI/RD/197/2024 | 2.248                                     | 901                                        | 14/05/2024         |
| 2  | MARIO ARUQUIPA<br>CATARI                                                                           | 3361043    | 20990301433 | MAYO, JUNIO,<br>JULIO Y<br>SEPTIEMBRE<br>DE 2017  | OPERATIVO<br>ESPECÍFICO<br>RC IVA<br>DEPENDIENTES | Nº 172425000412<br>CITE: SIN/GDLPZ II/DF/<br>UVI/RD/202/2024 | 4.998                                     | 2.001                                      | 15/05/2024         |
| 3  | HEREDEROS<br>UNIVERSALES<br>Y/O SUCESORES<br>DEL SEÑOR<br>CAMARGO<br>RAMOS LUIS<br>ALBERTO<br>(**) | 3379424011 | 23910312354 | JUNIO DE 2016                                     | OPERATIVO<br>ESPECÍFICO<br>CRÉDITO IVA            | Nº 172425000411<br>CITE: SIN/GDLPZ II/DF/<br>UVI/RD/201/2024 | 1.614.-                                   | 646.-                                      | 15/05/2024         |
| 4  | DEMETRIO<br>ANGOLA<br>LANDAVERI                                                                    | 2694591    | 20990301419 | MAYO Y<br>DICIEMBRE DE<br>2017                    | OPERATIVO<br>ESPECÍFICO<br>RC-IVA<br>DEPENDIENTES | Nº 172425000396<br>CITE: SIN/GDLPZ II/DF/<br>UVI/RD/186/2024 | 3.769                                     | 1.510                                      | 10/05/2024         |
| 5  | GALINDO BERNAL<br>CARLA                                                                            | 9883602018 | 19990306671 | FEBRERO<br>MARZO, JUNIO<br>Y NOVIEMBRE<br>DE 2018 | OPERATIVO<br>ESPECÍFICO<br>CRÉDITO IVA            | Nº 172425000414<br>CITE: SIN/GDLPZ II/DF/<br>UVI/RD/204/2024 | 9.013                                     | 3.610                                      | 15/05/2024         |

(\*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N°812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(\*\*) Asimismo no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

Que, el numeral 2 del Artículo 156° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano modificado por el numeral 2 del Parágrafo IV del Artículo 2° de la Ley N° 812, establece: "El pago de la deuda tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del recurso de alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en sesenta por ciento (60%)".

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintitrés (23) días del mes de mayo (05) de Dos mil veinticuatro años (2024).



*[Firma]*  
Gerente Distrital

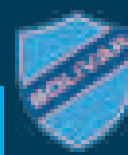
IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

# Bolívar empata y se mantiene líder e invicto



1 - 1



Aurora

Bolívar

99. David Akologo  
3. Luis Barboza  
29. Nelson Amarilla  
24. David Robles  
(8. Darío Torrico)  
10. Jair Torrico  
16. Yesit Martínez  
(6. Carlos Sejas)  
26. Didí Torrico  
19. Gabriel Montaña  
50. Martín Alaniz  
(77. Serginho)  
18. Jair Reinoso  
7. Oswaldo Blanco

DT: Sergio Orteman

GOL: Jair Reinoso 71'.

1. Carlos Lampe  
22. Yomar Rocha  
44. Renzo Orihuela  
6. Andersson Ordóñez  
(2. Jesús Sagredo)  
4. José Sagredo  
20. Fernando Saucedo  
11. Ramiro Vaca  
8. Luis Paz  
(33. Ervin Vaca)  
10. Bruno Savio  
9. Carmelo Algrarñaz  
(17. Patricio Rodríguez)  
19. Francisco Da Costa

DT: Flavio Robatto

GOL: Francisco Da Costa 46'.

Ciudad: Cochabamba  
Estadio: Félix Capriles  
Árbitro: Jordy Alemán (Tarija)  
Asistentes: José Antelo y Carlos Tapia  
Público: 10 mil personas aproximadamente

• Reynaldo Gutiérrez

**B**olívar empató 1 a 1 con Aurora y se mantiene puntero e invicto del torneo Clausura de la División Profesional. El partido de la tercera fecha se disputó ayer en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

Fue un partido con poco fútbol en la primera etapa, pero en el complemento fue intenso, disputado y con mucha acción ofensiva, que le dio emoción.

Bolívar salió ganador de la primera etapa porque fue más efectivo en la definición ante el Equipo del Pueblo, que generó la más clara opción para abrir el marcador, pero Yesit Martínez no estuvo fino en la puntería con arco de frente.

El cotejo fue equilibrado, con un leve dominio del local, que con buenas combinaciones y pases en profundidad inquietó el arco de Carlos Lampe, con aproximaciones de Oswaldo Blanco, el delantero más incisivo y movedido. Jair Reinoso estuvo lejos de las jugadas, sin acompañar la tarea de su compañero. Anotó un gol a los 18 minutos, pero en posición adelantada.

La Academia lució inconexo entre sus líneas, con poco volumen de juego ofensivo y algunos chispazos de buenas jugadas generadas por Ramiro Vaca y Francisco Da Costa con disparos de media distancia. La defensa tuvo errores.

A los 44', Yesit Martínez desperdició un gol cantado al rematar alto con arco a disposición, luego de un pase gol de Blanco, que le ganó en una pelota dividida a Renzo Orihuela.

En contrapartida, en una rápida llegada por la banda izquierda, José Sagredo levantó un centro para la cabeza de 'Xico' Da Costa, quien le ganó en el salto a su marcador y convirtió el 1 a 0 a favor de Bolívar. Así finalizó la primera parte.

En el complemento, el duelo se hizo más movedido, mayor proyección ofensiva, aunque faltó puntería para definir las oportunidades. Los cambios que ensayaron los dos técnicos fueron decisivos para que el juego sea más activo de la mitad de cancha para adelante.

A los 47', Luis Paz remató débil a las manos de Akologo ante un pase gol de Da Costa.

La respuesta llegó a los 62', cuando Carlos Sejas remató y Lampe despejó. Seis minutos después, Nelson Amarilla no le dio dirección ni potencia a su disparo con arco de frente.

La propuesta ofensiva de Aurora dio resultado al minuto 71, cuando Serginho envió un centro desde la izquierda y Reinoso cabeceó para convertir el tanto de la igualdad.

En la recta final, el juego se hizo más intenso y dramático por las ocasiones de gol, que no terminaron en gol por la falta de tranquilidad para definir.



// FOTO: APG



César Menacho grita sus goles que le dieron el triunfo a Blooming.

# Blooming golea y da un salto al segundo puesto

• Reynaldo Gutiérrez

Blooming goleó a Wilstermann por 3 a 0 y se acomodó en el segundo puesto de la tabla de posiciones del torneo Clausura de la División Profesional. El cotejo de la tercera fecha se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El cotejo fue luchado en la primera parte; en el complemento, el elenco cruceño tuvo la posesión de la pelota, generó las más claras ocasiones y logró una victoria cómoda, ante un rival que aguantó, intentó llegar al arco contrario de contragolpe y al final cometió gruesos errores que le costaron la derrota.

Desde el inicio, Blooming presionó para ir al frente. Con pelotazos en profundidad creó situaciones de riesgo hasta que al minuto 23, César Menacho remató una pelota que pegó en la mano de Gonzalo Castillo dentro del área del cuadro aviador, y el árbitro Bladimir Rueda, a instan-

cia del informe del VAR, sancionó penal. Cobró el mismo Menacho y marcó el 1 a 0.

En el complemento, el juego fue más intenso, Blooming ganó fuerza en la ofensiva con el ingreso de Juan Carlos Arce, quien distribuyó balones para sus delanteros.

A los 73', Jefferson Tavares pudo empatar el duelo, pero definió mal delante del arquero Braulio Uraezaña ante un pase gol enviado por Rodrigo Amaral.

En contrapartida, el local comenzó a presionar más arriba, con rápidas llegadas por las bandas. A los 80', el golero Bruno Poveda cometió un grave error al tratar de despejar el balón, lo hizo rebotar en las piernas de Menacho y se metió en su arco para el 2 a 0.

Un minuto después (81'), Arce envió un centro al área del rojo, y en una confusión entre Castillo y Poveda dejaron el balón suelto para Fernando Arismendi, quien definió sin marca para el 3 a 0 que selló la goleada del equipo cruceño.

3 - 0

| Blooming                                                  | Wilstermann             |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. Braulio Uraezaña                                       | 13. Arnaldo Giménez     |
| 24. Miguel Becerra                                        | (1. Bruno Poveda)       |
| (2. Gustavo Visalla)                                      | 25. Robson Dos Santos   |
| 26. César Romero                                          | 22. Santiago Echeverría |
| 43. Jonathan Lacerda                                      | 5. Gonzalo Castillo     |
| 4. Denilson Durán                                         | 17. Marvin Bejarano     |
| 32. Guilmar Centella                                      | 15. Cristhian Machado   |
| (23. Héctor Suárez)                                       | 19. Widen Saucedo       |
| 45. Arquímedes Figueroa                                   | 36. Luis Rodríguez      |
| 27. Omar Siles                                            | (9. Jefferson Tavares)  |
| 16. Fernando Arismendi                                    | 3. Alejandro Chumacero  |
| 11. César Menacho                                         | 10. Rodrigo Amaral      |
| 7. Samuel Garzón                                          | 28. Adrián Pacheco      |
| (17. Juan Carlos Arce)                                    | (31. Matías Delgadillo) |
| DT: Carlos Bustos                                         | DT: Gastón Ramondino    |
| GOLES: César Menacho 23' y 80', y Fernando Arismendi 81'. | GOL:                    |
| Ciudad: Santa Cruz                                        |                         |
| Estadio: 'Tahuichi' Aguilera                              |                         |
| Árbitro: Bladimir Rueda (Tarija)                          |                         |
| Asistentes: Jesús Antelo y Benigno Sucubono               |                         |
| Público: 14 mil personas aproximadamente                  |                         |



Una incidencia del cotejo que se jugó ayer en el estadio 'Tahuichi' Aguilera.

| POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA |                 |    |    |    |    |    |    |    |     |
|--------------------------------|-----------------|----|----|----|----|----|----|----|-----|
|                                | Club            | PJ | PG | PE | PP | GF | GC | GD | PTS |
| 1                              | Bolívar         | 3  | 2  | 1  | 0  | 6  | 2  | +4 | 7   |
| 2                              | Blooming        | 3  | 2  | 0  | 1  | 4  | 1  | +3 | 6   |
| 3                              | Always Ready    | 2  | 2  | 0  | 0  | 3  | 0  | +3 | 6   |
| 4                              | 'U' de Vinto    | 3  | 2  | 0  | 1  | 4  | 3  | +1 | 6   |
| 5                              | Aurora          | 3  | 1  | 2  | 0  | 5  | 3  | +2 | 5   |
| 6                              | The Strongest   | 2  | 1  | 1  | 0  | 2  | 1  | +1 | 4   |
| 7                              | Independiente   | 3  | 1  | 1  | 1  | 5  | 5  | 0  | 4   |
| 8                              | Wilstermann     | 3  | 1  | 1  | 1  | 2  | 3  | -1 | 4   |
| 9                              | San Antonio     | 2  | 1  | 0  | 1  | 3  | 3  | 0  | 3   |
| 10                             | Nacional Potosí | 2  | 1  | 0  | 1  | 2  | 2  | 0  | 3   |
| 11                             | Oriente P.      | 3  | 1  | 0  | 2  | 5  | 7  | -2 | 3   |
| 12                             | Real Tomayapo   | 3  | 1  | 0  | 2  | 3  | 5  | -2 | 3   |
| 13                             | Guabirá         | 2  | 0  | 1  | 1  | 3  | 4  | -1 | 1   |
| 14                             | GV San José     | 2  | 0  | 1  | 1  | 2  | 4  | -2 | 1   |
| 15                             | Royal Pari      | 2  | 0  | 0  | 2  | 1  | 4  | -3 | 0   |
| 16                             | Real Santa Cruz | 2  | 0  | 0  | 2  | 0  | 3  | -3 | 0   |

## La 'U' de Vinto vence a Tomayapo

Universitario de Vinto derrotó por 1 a 0 a Real Tomayapo y se mantiene como escolta del líder, Bolívar, en el torneo Clausura de la División Profesional, en partido que se jugó en el estadio IV Centenario de Tarija.

El equipo local tomó la iniciativa del juego, con Mirko Tomianovic como la figura que destacó por su voluntad y velocidad, pero la definición es una labor que requiere mayor dedicación en momentos decisivos del compromiso.

Un pisotón de Joel Calicho sobre Jhonny Cuiza fue sancionado con un penal para Tomayapo.



El festejo de Cuéllar (5) y Tobar.

Agustín Graneros cobró la falta, y Almada le amargó el grito de gol, a los 34 minutos.

En la segunda parte, la 'U' ganó terreno y confianza, que le permitió llegar con mayor peligrosidad al arco contrario.

Después de librarse de sus marcadores, Guilder Cuéllar envió un centro desde la derecha, que pasó por la puerta del arco de Pedro Galindo, encontró en el otro lado a José Alípaz, quien mandó otro centro que Tommy Tobar remató de zurda para el 1 a 0 definitivo.



# El Tigre recibe a Guabirá con la necesidad de ganar

• Reynaldo Gutiérrez

**T**he Strongest enfrentará a Guabirá con la responsabilidad de ganar para no alejarse de los punteros del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El encuentro que cerrará la tercera fecha se disputará hoy en el estadio Hernando Siles desde las 20.00.

El Tigre quiere sumar los tres puntos en juego para meterse entre los punteros y conservar el invicto; en tanto, el cuadro montereño encarará el compromiso con la misión de sacar unidades en condición de visitante para reivindicarse del empate que logró en casa ante Aurora (1-1) en su última presentación.

El cuadro atigrado se presentará con todo su potencial, incluido el retorno del defensor y capitán Adrián Jusino, quien superó una sobrecarga muscular y está a disposición del cuerpo técnico comandado por el español Ismael Rescalvo. El que todavía está en proceso de recuperación de una dolencia en el tobillo derecho es el centrocampista Diego Wayar.

Por su lado, Guabirá tendrá a disposición a toda su plantilla porque no tiene jugadores suspendidos ni lesionados de consideración.

Arbitrará el compromiso el chuquisaqueño Renán Castillo, asistido por William Medina y Heriberto Mostajo.

## EN VILLA TUNARI

La jornada se iniciará con el encuentro que protagonizarán los planteles de San Antonio y Royal Pari, que se jugará en el estadio Bicentenario de Villa Tunari desde las 15.00, con el arbitraje del paceño Ramiro Ticona, cooperado desde los costados por Rubén Flores y Macario Zacari.

El campeón del torneo Apertura oficiará de local en el estadio de Villa Tunari porque su reducto fue inhabilitado por la Federación Boli-

“*Tenemos un mensaje claro del cuerpo técnico, no podemos relajarnos. Hay que ganar de local y luego cerrar esta etapa en Santa Cruz. El primero que se relaja va para afuera. De local debemos sumar el 100 por ciento de los puntos*”.

**JOEL AMOROSO**

Delantero de The Strongest

viana de Fútbol porque no reunía condiciones. El cuadro representativo del trópico cochabambino buscará ganar para meterse entre los líderes; al igual que el rival, que intentará sumar su primera victoria en el campeonato, después de caer en las dos fechas anteriores (Ante Universitario de Vinto 2-1 y Always Ready 0-2).

En el estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto, desde las 18.00, Always Ready jugará contra Nacional Potosí. El equipo millonario confía en sumar los tres puntos para mantenerse como puntero del torneo; en cambio, el elenco potosino tratará de festejar su segundo triunfo.

Será árbitro de la contienda el chuquisaqueño Edson Canedo, colaborado desde las bandas por Edwar Saavedra y Sergio Castillo.



CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/3/2024  
R-0368-01

**AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **ANDEAN CONSULTING GROUP BOLIVIA S.A. con NIT/C.I.: 147110023**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

| Nº                                                                      | TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA |              | Nº PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET) | FECHA DE EMISIÓN DEL PIET | TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs. | TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs. |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                                                                         | ORIGEN DEL TRAMITE             | Nº DOCUMENTO |                                                      |                           |                                  |                                    |
| 1                                                                       | RS                             | 181929002332 | 332029000271                                         | 07/02/2020                | -                                | 1224                               |
| 2                                                                       | DDJJ                           | 2984697350   | 331929001541                                         | 21/08/2019                | 2088                             | -                                  |
| 3                                                                       | RS                             | 181929002344 | 332029000274                                         | 07/02/2020                | -                                | 3089                               |
| 4                                                                       | DDJJ                           | 2984697540   | 331929001534                                         | 21/08/2019                | 5358                             | -                                  |
| 5                                                                       | RS                             | 181929002341 | 332029000273                                         | 07/02/2020                | -                                | 1348                               |
| 6                                                                       | DDJJ                           | 2984697502   | 331929001537                                         | 21/08/2019                | 2323                             | -                                  |
| 7                                                                       | RS                             | 181929002320 | 332029000276                                         | 07/02/2020                | -                                | 10898                              |
| 8                                                                       | DDJJ                           | 2984697627   | 331929001532                                         | 21/08/2019                | 18491                            | -                                  |
| 9                                                                       | RS                             | 181929002347 | 332029000256                                         | 07/02/2020                | -                                | 5100                               |
| 10                                                                      | DDJJ                           | 2984697672   | 331929001528                                         | 21/08/2019                | 8698                             | -                                  |
| 11                                                                      | RS                             | 181929002346 | 332029000257                                         | 07/02/2020                | -                                | 1227                               |
| 12                                                                      | DDJJ                           | 2984697341   | 331929001540                                         | 21/08/2019                | 2088                             | -                                  |
| 13                                                                      | RS                             | 181929002342 | 331929000272                                         | 07/02/2020                | -                                | 8038                               |
| 14                                                                      | DDJJ                           | 2984697679   | 331929001527                                         | 21/08/2019                | 13743                            | -                                  |
| 15                                                                      | DDJJ                           | 2984697696   | 331929001525                                         | 21/08/2019                | 16926                            | -                                  |
| 16                                                                      | RS                             | 181929002329 | 332029000281                                         | 10/02/2020                | -                                | 2621                               |
| 17                                                                      | RS                             | 181929002450 | 332029001261                                         | 21/05/2020                | -                                | 588                                |
| 18                                                                      | RS                             | 181929002345 | 332029000268                                         | 07/02/2020                | -                                | 3557                               |
| 19                                                                      | DDJJ                           | 2984697529   | 331929001535                                         | 21/05/2019                | 6156                             | -                                  |
| 20                                                                      | RS                             | 181929002319 | 332029000260                                         | 07/02/2020                | -                                | 5617                               |
| 21                                                                      | DDJJ                           | 2984697704   | 331929001524                                         | 21/08/2019                | 9678                             | -                                  |
| 22                                                                      | RS                             | 181929002338 | 332029000279                                         | 07/02/2020                | -                                | 1929                               |
| 23                                                                      | DDJJ                           | 2984697415   | 331929002678                                         | 25/09/2019                | 3298                             | -                                  |
| 24                                                                      | RS                             | 181929002333 | 332029000280                                         | 10/02/2020                | -                                | 6431                               |
| 25                                                                      | RS                             | 181929002322 | 332029000258                                         | 07/02/2020                | -                                | 11899                              |
| 26                                                                      | DDJJ                           | 2984697738   | 331929001522                                         | 21/08/2019                | 20592                            | -                                  |
| 27                                                                      | RS                             | 181929002337 | 332029000259                                         | 07/02/2020                | -                                | 888                                |
| 28                                                                      | DDJJ                           | 2984697474   | 331929001539                                         | 21/08/2019                | 1523                             | -                                  |
| 29                                                                      | RS                             | 181929002343 | 332029000278                                         | 07/02/2020                | -                                | 10006                              |
| 30                                                                      | DDJJ                           | 2984697722   | 331929001523                                         | 21/08/2019                | 17278                            | -                                  |
| 31                                                                      | RS                             | 181929002331 | 332029000282                                         | 10/02/2020                | -                                | 1365                               |
| 32                                                                      | DDJJ                           | 2984697324   | 331929001542                                         | 21/08/2019                | 2318                             | -                                  |
| 33                                                                      | RS                             | 181929002334 | 332029000275                                         | 07/02/2020                | -                                | 5112                               |
| 34                                                                      | DDJJ                           | 2984697664   | 331929001529                                         | 21/08/2019                | 8698                             | -                                  |
| 35                                                                      | RS                             | 181929002326 | 332029000269                                         | 07/02/2020                | -                                | 3041                               |
| 36                                                                      | DDJJ                           | 2984697783   | 331929001518                                         | 21/08/2019                | 5262                             | -                                  |
| 37                                                                      | RS                             | 181929002340 | 332029000254                                         | 07/02/2020                | -                                | 2363                               |
| 38                                                                      | DDJJ                           | 2984697487   | 331929001538                                         | 21/08/2019                | 4062                             | -                                  |
| 39                                                                      | RS                             | 181929002323 | 332029000261                                         | 07/02/2020                | -                                | 84198                              |
| 40                                                                      | RS                             | 181929002339 | 332029000255                                         | 07/02/2020                | -                                | 3700                               |
| 41                                                                      | DDJJ                           | 29846997685  | 331929001526                                         | 21/08/2019                | 6344                             | -                                  |
| 42                                                                      | RS                             | 181929002327 | 332029000264                                         | 07/02/2020                | -                                | 2919                               |
| 43                                                                      | DDJJ                           | 2984697793   | 331929001519                                         | 21/08/2019                | 5064                             | -                                  |
| 44                                                                      | RS                             | 181929002328 | 332029000267                                         | 07/02/2020                | -                                | 3301                               |
| 45                                                                      | RS                             | 181929002321 | 332029000262                                         | 07/02/2020                | -                                | 10919                              |
| 46                                                                      | RS                             | 181929002325 | 332029000263                                         | 07/02/2020                | -                                | 10062                              |
| 47                                                                      | RS                             | 181929002330 | 332029000265                                         | 07/02/2020                | -                                | 2615                               |
| 48                                                                      | DDJJ                           | 2984697311   | 331929001543                                         | 21/08/2019                | 4438                             | -                                  |
| TOTAL MONTO HISTÓRICO                                                   |                                |              |                                                      |                           |                                  |                                    |
| CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100 BOLIVIANOS  |                                |              |                                                      |                           | 164.426                          |                                    |
| DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA |                                |              |                                                      |                           |                                  | 204.055                            |

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

| TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE  |                   |                                |                      |                                                                                  |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TITULAR                                   |                   | ASIENTO                        |                      | PORCENTAJE                                                                       |                                                                                                                                                 |
| ANDEAN CONSULTING GROUP BOLIVIA S.A.      |                   | A-5                            |                      | 100 %                                                                            |                                                                                                                                                 |
| BIEN INMUEBLE                             |                   |                                |                      | PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100% | PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND. 101800000019 de fecha 13/08/2018 |
| UBICACIÓN                                 | TIPO INMUEBLE     | SUPERFICIE DEL TERRENO         | MATRICULA FOLIO REAL |                                                                                  |                                                                                                                                                 |
| LOTE. A-6, URB. TICOIRI MURILLO, MECAPACA | (LOTE DE TERRENO) | ****552.99 Metros <sup>2</sup> | 2.01.2.01.0000415    | Bs230.928,62 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 62/100 BOLIVIANOS).  | Bs196.289,33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 33/100 BOLIVIANOS).                                                          |

\*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

| DEUDAS/IMPUESTOS           |  | DEUDAS POR SERVICIOS |              | IMPUESTOS A LA PROPIEDAD |
|----------------------------|--|----------------------|--------------|--------------------------|
| ENTIDAD                    |  | LUZ                  | AGUA         | GAMLP                    |
| MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN |  | SIN REGISTRO         | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO             |

| GRAVÁMENES         |                                            |                                     |
|--------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|
| TIPO DE GRAVAMEN   | A FAVOR DE:                                | ASIENTO                             |
| GRAVAMEN           | BANCO SANTA CRUZ S.A.                      | B-1, B-2, B-3, B-4 y B-5            |
| GRAVAMEN: HIPOTECA | CAPCEM                                     | B-6 y B-7                           |
| GRAVAMEN: HIPOTECA | GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES | B-8 y B-9                           |
| GRAVAMEN: EMBARGO  | GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES | B-10, B-11, B-12, B-13, B-14 Y B-15 |

\*Consulta en el Sinarepweb a fecha 07/05/2024.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO: Gessika Geraldine Erqueta Mencías**, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs39.257,87 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 87/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 10000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **“DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES”**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 16:00 p.m. del día Viernes 14 de Junio de 2024.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo). Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-497-1**.

La Paz, 17 de Mayo de 2024



*[Firma manuscrita]*

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Linea gratuita 800-10-3444



// FOTO: @ATALANTABC\_NEWS

Jugadores del Atalanta festejan la conquista de un nuevo título.



## Atalanta, nuevo campeón de la Liga de Europa

• Prensa Latina

El Atalanta italiano estrenó ayer su casillero de títulos en la Liga de Europa de fútbol, con un éxito de 3-0 ante el Bayer Leverkusen alemán en la final y triplete del nigeriano Ademola Lookman.

El atacante africano perforó las redes en los minutos 12, 26 y 75 para brindarle al equipo de Bérgamo el segundo trofeo de su historia, después del ganado en la Copa de Italia de 1963.

En el Aviva Stadium, los campeones presionaron desde bien temprano para abrir rápido la pizarra y acabar con la racha invicta del equipo germano y el sueño de ganar tres títulos esta temporada.

Teun Koopmeiners evitó

que un balón suelto saliera por la banda derecha y pasó a Davide Zappacosta, quien entró en el área contraria para habilitar con un centro raso al segundo palo a Lookman, el delantero no falló y envió la pelota al fondo de las mallas.

El Bayer Leverkusen respondió por mediación de Josp Stanisic, con un tiro desde la frontal, atrapado sin problemas por el golero Juan Musso.

Los alemanes nunca encontraron su mejor juego y encajaron otro gol antes de llegar a la media hora, a raíz de una salida de balón desde atrás y la incapacidad del guardameta checo Matej Kovar de hallar cerca a quién pasar.

Kovar eligió un pase en largo, que acabó en pérdida, y la pelota cayó a los pies

de Lookman, quien regateó a Granit Xhaka y tiró con la diestra para hacer el 2-0, ajustado a la base del poste y lejos del arquero.

Los hombres de Gian Piero Gasperini siguieron con su dominio y buscaron el tercero, como demostró un zurdazo de Charles De Ketelaere desde la corona del área y que agarró Kovar abajo, bien posicionado.

Ya en la segunda parte, el Bayer Leverkusen selló el triunfo con un contragolpe a los 75 minutos, cuando Scamacca condujo el esférico hasta la línea de tres cuartos y abrió el juego hacia el costado izquierdo, donde Lookman hizo media bicicleta a Edmond Tapsoba y sacó un soberbio tiro a la escuadra más alejada.

## Implementarán tarjeta rosa en la Copa América

La Conmebol anunció mediante un comunicado un cambio reglamentario para la Copa América 2024 a disputarse en Estados Unidos a partir del próximo mes. La entidad que nuclea el fútbol en Sudamérica se pliega a las modificaciones a las reglas de juego aprobadas por la IFAB (International Board) en marzo e incorporadas por la FIFA a partir de julio y agrega "un posible cambio por equipo ante la sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral".

En el certamen del que participarán 16 selecciones y en el que Argentina intentará defender la corona que ganó en 2021 en la recordada final contra Brasil, saldrá a la cancha el "potencial sexto cambio para cuidar la salud de los futbolistas".

La posibilidad se comenzó a ver en las competencias a partir del Mundial de Qatar 2022, y continuó implementándose, sobre todo, en torneos organizados por la FIFA, aunque la

confusión que causó el hecho de que surgiera una modificación extra sin la explicación pertinente de la causa a los espectadores en el estadio le dio paso al diseño de un protocolo, que en la Copa América incluirá la participación de una tarjeta especial. Además de las conocidas amarilla y roja, saldrá a la cancha la rosada.

"Se trata de una sustitución extra ante sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral. Para hacerlo se debe informar al árbitro principal o al cuarto árbitro y se utilizará una tarjeta de color rosado", reza el escrito difundido por la Conmebol en las redes sociales.

"Cuando se haga uso de la sustitución por conmoción cerebral, el equipo contrario dispondrá automáticamente de la posibilidad de efectuar una sustitución adicional", es otro de los pasos a seguir para que ninguno de los contendientes tenga una ventaja.



La tarjeta rosa saldrá a la cancha en la Copa América.

// FOTO: LM NEUQUÉN

// FOTO: BLITZ



Estudiantes paceños competirán en el Intercolegial de Ajedrez del Club Blitz.

## Club Blitz organiza Intercolegial de Ajedrez

El primer Campeonato Intercolegial Casa de Ajedrez Blitz se jugará el fin de semana en La Paz, donde podrán participar niños y jóvenes de diferentes edades y niveles dentro del deporte ciencia.

"Vamos a hacer un Intercolegial y se realizará en la zona de Sopocachi. Será el primero que organizaremos como Club Blitz", indicó el maestro nacional (MN) Kevin Celis, quien también es representante del club organizador.

Habrán diferentes categorías habilitadas: Baby Chess (hasta los 6 años), Primaria A (segundo y tercero de primaria), Primaria

B (de cuarto a sexto), Secundaria A (de primero a tercero), Secundaria B (de cuarto a sexto) y Magistral (con Elo Fide).

"Los colegios pueden participar con sus alumnos y también se pueden inscribir los chicos con el aval de su colegio", apuntó Celis.

La sucursal de Sopocachi recibirá el torneo. Está en el edificio Belisario Salinas, mezzanine, oficina 11.

### EL TORNEO

El sábado arrancará el campeonato con la categoría Magistral. Será de 18.00 a 20.00 y se

jugará a 7 rondas de 10 minutos con 5 segundos de incremento por movimiento.

El domingo (de 9.00 a 18.00) será el turno de las demás categorías que jugarán igual a 7 rondas de 10 minutos.

Con 40 bolivianos, cada ajedrecista se podrá registrar al torneo en cualquier categoría y el cupo límite de participantes en cada clase es de 30.

"Entregaremos premios. El vencedor de la Magistral se llevará un reloj de ajedrez. En las demás categorías se darán trofeos, medallas y diplomas para los primeros lugares".

CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/2/2024  
R-0368-01

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **SIA S.R.L. con NIT/C.I.: 157734028**, por los **TÍTULOS DE EJECUCION TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

| N°                                                                         | TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA |              | N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET) | FECHA DE EMISIÓN DEL PIET | TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs. | TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs. |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                                                                            | ORIGEN DEL TRAMITE             | N° DOCUMENTO |                                                      |                           |                                  |                                    |
| 1                                                                          | DDJJ                           | 7998254537   | 332279001801                                         | 05/08/2022                | 51.348                           | -                                  |
| 2                                                                          | DDJJ                           | 7998254783   | 332279001802                                         | 05/08/2022                | 16.327                           | -                                  |
| 3                                                                          | DDJJ                           | 7999141525   | 332279001803                                         | 05/08/2022                | 112.818                          | -                                  |
| 4                                                                          | DDJJ                           | 7999141725   | 332279001804                                         | 05/08/2022                | 33.705                           | -                                  |
| 5                                                                          | DDJJ                           | 79101639857  | 332279001805                                         | 05/08/2022                | 101.706                          | -                                  |
| 6                                                                          | DDJJ                           | 79101640054  | 332279001806                                         | 05/08/2022                | 32.822                           | -                                  |
| 7                                                                          | DDJJ                           | 79108472720  | 332279001807                                         | 05/08/2022                | 105.213                          | -                                  |
| 8                                                                          | DDJJ                           | 79108472929  | 332279001808                                         | 05/08/2022                | 31.120                           | -                                  |
| 9                                                                          | DDJJ                           | 79108417681  | 332279001809                                         | 05/08/2022                | 114.086                          | -                                  |
| 10                                                                         | DDJJ                           | 79108417868  | 332279001810                                         | 05/08/2022                | 29.976                           | -                                  |
| 11                                                                         | DDJJ                           | 79108072944  | 332279001811                                         | 05/08/2022                | 81.692                           | -                                  |
| 12                                                                         | DDJJ                           | 79108073546  | 332279001812                                         | 05/08/2022                | 22.532                           | -                                  |
| 13                                                                         | DDJJ                           | 79103027622  | 332279001813                                         | 05/08/2022                | 20.261                           | -                                  |
| 14                                                                         | DDJJ                           | 79103028643  | 332279001814                                         | 05/08/2022                | 5.647                            | -                                  |
| 15                                                                         | RD                             | 172279000044 | 332279000586                                         | 14/04/2022                | 10.804.693                       | -                                  |
| 16                                                                         | RAFAP                          | 202179000131 | 332279001118                                         | 26/05/2022                | 50.796                           | -                                  |
| 17                                                                         | RAFAP                          | 202179000078 | 332279000580                                         | 14/04/2022                | 47.338                           | -                                  |
| 18                                                                         | RAFAP                          | 202079000229 | 332279000780                                         | 26/04/2022                | 191.411                          | -                                  |
| 19                                                                         | RAFAP                          | 201979001345 | 332279000781                                         | 26/04/2022                | 86.370                           | -                                  |
| 20                                                                         | RAFAP                          | 202179000130 | 332279000783                                         | 26/04/2022                | 53.900                           | -                                  |
| 21                                                                         | RAFAP                          | 202179000100 | 332279000784                                         | 26/04/2022                | 18.518                           | -                                  |
| 22                                                                         | RAFAP                          | 202179000129 | 332279000785                                         | 26/04/2022                | 5.360                            | -                                  |
| TOTAL MONTO HISTÓRICO                                                      |                                |              |                                                      |                           |                                  |                                    |
| DOCE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS |                                |              |                                                      |                           | 12.017.639                       | -                                  |

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

| BIEN INMUEBLE                                                                                    |                |                               |                      | PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE                   | PRECIO BASE PARA LA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100% DEL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN EL AVALÚO PERICIAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UBICACIÓN                                                                                        | TIPO INMUEBLE  | SUPERFICIE DEL TERRENO        | MATRÍCULA FOLIO REAL |                                                                                           |                                                                                                                                    |
| EDIFICIO CONDOMINIO "VELARDE" DPTO. 104 P. PISO. ANDRES IBAÑEZ, PRIMERA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA | (DEPARTAMENTO) | ****47.13 Metros <sup>2</sup> | 7.01.1.99.0002611    | Bs247.361,18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 18/100 BOLIVIANOS) | Bs247.361,18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 18/100 BOLIVIANOS)                                          |

\*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

| DEUDAS/IMPUESTOS           | DEUDAS POR SERVICIOS |              | IMPUESTOS A LA PROPIEDAD |
|----------------------------|----------------------|--------------|--------------------------|
| ENTIDAD                    | LUZ                  | AGUA         | GAMLP                    |
| MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN | SIN REGISTRO         | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO             |

| GRAVÁMENES         |                                                  |                     |
|--------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| TIPO DE GRAVAMEN   | A FAVOR DE:                                      | ASIENTO             |
| GRAVAMEN: HIPOTECA | GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES | B-3, B-4, B-5 y B-7 |
| GRAVAMEN: EMBARGO  | GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES | B-6 y B-8           |

\*Consulta en el Sinarepweb a fecha 07/05/2024.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Rios - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). NOTARIO DE GOBIERNO: Gessika Geraldine Ergueta Mencias, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs49.472,24 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 24/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 1000002988883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el deposito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **“DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES”**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 15:30 p.m. del día Viernes 14 de Junio de 2024.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo). Código de identificación del inmueble: **BI-61-2023-640.**



Línea gratuita 800-10-3444



# Últimas

• Ahora El Pueblo

El presidente del Estado, Luis Arce, celebró ayer el reconocimiento de Palestina como Estado soberano por los Gobiernos de España, Noruega e Irlanda. El mandatario calificó el evento como “un hecho histórico”.

“Desde el Estado Plurinacional de Bolivia celebramos y saludamos la decisión de los gobiernos de España, Noruega e Irlanda, que decidieron reconocer a Palestina como Estado soberano”, afirmó Arce en un post en sus cuentas en redes sociales.

El mandatario apuntó: “En un hecho histórico que envía un mensaje firme al mundo, sobre todo a aquellos que aún se oponen a un cese inmediato al fuego en Gaza: ¡El genocidio del pueblo palestino debe detenerse de inmediato!”.

A principios de mayo, la



**EL PRESIDENTE** del gobierno español, Pedro Sánchez, ante el Parlamento, confirmó su decisión.

**“ES UN HECHO HISTÓRICO”, DESTACÓ EL MANDATARIO**

## Luis Arce celebra el reconocimiento de Palestina como Estado soberano

El Primer Mandatario del Estado saludó, a través de redes sociales, la decisión adoptada por los Gobiernos de España, Noruega e Irlanda.

asamblea de Naciones Unidas aprobó una resolución que apoya la creación del Estado de Palestina y su incorporación a la Organización de las Naciones Unidas como miembro de pleno derecho. España, Noruega e Irlanda hicieron pública el miércoles su decisión de reconocer como Estado a Palestina, que es víctima de ataques armados por parte de Israel.

Pedro Sánchez, presidente del Gobierno español, confirmó la decisión en un discurso ante el Parlamento. Su homólogo noruego, Jonas Gahr Støre, confirmó la intención de Noruega en una conferencia de prensa en Oslo.

“Las graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario en la Franja de Gaza son injustificables e insostenibles. La historia será implacable contra quienes callen este horror”, posteo Arce.

Bolivia rompió en octubre de 2023 relaciones con Israel, en repudio y condena a la agresiva y desproporcionada ofensiva militar israelí en la Franja de Gaza, que amenaza la paz.

// FOTO: PRESIDENCIA



El presidente Luis Arce en el municipio chuquisaqueño de Tarabuco, ayer en la tarde.

// FOTO: AJ



El nuevo reglamento.

**SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WWW.AJ.GOB.BO**

## Autoridad de Fiscalización del Juego actualiza el reglamento de promociones empresariales

• Ahora El Pueblo

**La Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) actualizó el Reglamento de Promociones Empresariales, según se informó ayer. Los cambios incorporan nuevas definiciones que ayudarán a una mejor comprensión de términos e interpretación cabal de la norma.**

La AJ informó que la actualización se dio después de haber desarrollado cerca de 90 talleres en todo el país, donde se recolectaron sugerencias de empresas y negocios. El nuevo reglamento no incluye nuevas obligaciones ni sanciones.

El Reglamento N° 01-00002-24 establece ampliaciones de plazo, la oferta de premios procedentes de donaciones, incorpora el uso de medios digitales para la pu-

blicación de ganadores y aplicaciones informáticas para sorteos, entre otras adecuaciones que buscan mejorar el procedimiento en beneficio de empresas y nuevos emprendimientos.

El nuevo Reglamento de Promociones Empresariales se encuentra disponible en [www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo), sector de normativa. La AJ se comprometió a seguir respaldando actividades empresariales.